ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5338/2013

SERVICIO DE PODA DE ARBOLES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA INGELCO S.R.L.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 878/2013

ITEM 1

AÑO 2013

UOC - ANDE
FOJA
071
DCP/DVN

Prefacio

Este Pliego Estándar para Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos ordinarios de Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Está basado en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales. El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de elaboración y conformación del documento.

Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), requisito sin el cual no se habilita la descarga del presente documento.

Este documento para Adquisición de Bienes y Servicios ha sido preparado para ser utilizado cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones fue preparado por la DNCP con el objetivo de facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento de manera más práctica, y permitir la rápida ubicación de sus secciones y cláusulas esenciales.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.
Ing. Emil C. Caballero
Jefe UOC - DCP/ANDE
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General
ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOLIO 070 DCP/DVN

ÍNDICE DE CONTENIDO

Sección I. **Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. **Suministros Requeridos**
Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección V. **Modelo de Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI. **Formularios**
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. **Anexos**
Esta sección contiene la **Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.**

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DIVISIÓN DE LICITACIONES

Ing. Ernesto Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOLIA 069 DCP/DVN

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1 a	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE.
IAO 1.1 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: Licitación Pública Nacional ANDE N°. 878/2013 para "Servicio de Poda de Árboles, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"
IAO 1.1 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el: 260.844.
IAO 1.1 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por ítem. Se adjudicará hasta un máximo de dos (2) ítems por oferentes, utilizando el Sistema de Abastecimiento Simultáneo.
IAO 1.1 e	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** **Sección I** – Datos de la Licitación (DDL) **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos **Anexo I** – Documentos que componen la Oferta **Anexo II** – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley N° 2.051/03.

DEPTO. DE LICITACIONES

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 068 DCP/DV

IAO 2	Los fondos para esta Licitación, se encuentran expresamente previstos en el rubro; **200** Subgrupo: **260:** Objeto de Gasto: **269** "Servicios técnicos y profesionales varios" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013. El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad **Plurianual** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014. Fuente de Financiamiento: **Fondo Propio F.F.30.**
	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE **Dirección:** Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** (595-21) 211 001/20 – 2172364 - 2172079 - 2172061 **Fax:** (595-21) 212 371 – 200 513 – 211 781 **Dirección de correo electrónico:** dadli@ande.gov.py **Horario de atención:** de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs. **La fecha y hora límites para realizar consultas es:** 28 AGO. 2013
IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones:** No aplica.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	No aplica.
IAO 13.1	Se **considerarán** ofertas alternativas: NO
IAO 14.2	Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto. Las cantidades mínimas y máximas de servicios requeridos se describen en la Lista de Precios, Sección VI. Asimismo, la Convocante se reserva el derecho de determinar los servicios a ser ejecutados, según las necesidades del mismo y las disponibilidades presupuestarias.
IAO 14.4	La edición de Incoterms es: No aplica.
IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: No aplica.
IAO 18.1 (a)	*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:* No aplica.
IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emil G. Caballero
Jefatura - DD/MO
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA *067* DCP/DVN

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de cinco por ciento (5%) del monto total máximo de los ítems ofertados indicado en la Sección VI. Se calculará conforme a la siguiente fórmula: *Ejemplos:* Ítem 1 = Precio Unitario x 25.000 HCP X 19 % = ... x 5 % = Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Por los demás y cada uno de los Ítems = Precio Unitario x 5000 HCP x 60 % = ...x 5 % = Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Se establecen los porcentajes señalados teniendo en cuenta la proporción a ser adjudicada de acuerdo a lo indicado en la Sección II.
IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Dpto. de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Código Postal: Casilla de Correo 604 La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha:** 05 SET. 2013 **Hora:** 09:00 horas
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo N° de Piso/Oficina: 2° Piso, Departamento de Licitaciones-Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 05 SET. 2013 **Hora: 09:15**
	E. Adjudicación del Contrato
IAO 33	Muestras: No aplica.
IAO 40.1	La adjudicación se dará a conocer por nota a cada uno de los oferentes, dentro de los cinco (5), días calendario de la emisión de la Resolución de Adjudicación.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LP

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio V. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 066 PCP/DNC

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Criterios Económicos

Al solo efecto del estudio y comparación de las ofertas para la adjudicación, la Convocante multiplicará las cantidades máximas de HCP por los precios unitarios de HCP ofertados en la Lista de Precios, con el propósito de obtener un precio total de comparación para cada Oferente.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Ernesto Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES

JOC - ANDE FOJA 065 DCP/DVN

Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente conforme al ANEXO I (F) de la Sección VII, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(1) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente se realizará el análisis de los valores de los Estados Financieros (2012) presentados por el Oferente conforme a la Cláusula G de la SECCION VII, para la verificación del cumplimiento del siguiente requisito:

Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del Oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente/Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 o mayor.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo.

(2) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos indicados más abajo. Dicho cumplimiento será comprobado a través de la presentación de la documentación descrita en el ANEXO I ítems 2), 3), 4) y 5) de la Cláusula G:

(a) Existencia legal de un (1) año comprobado por medio de los documentos indicados en el Anexo I, numerales C) y D) Documentos Legales.

(b) Haber participado en la ejecución de trabajos de poda de árboles que afecten a las redes aéreas de distribución de energía eléctrica de hasta 23.000 voltios, que representan peligro para los conductores y estructuras de las mismas.

(c) Haber realizado trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media tensión de: 4.000 mts y Baja tensión de: 40.000 mts.

(d) Demostrar que cuenta con el personal para un (1) equipo de trabajo (cuadrillas) formada por: 1 (un) encargado electricista de distribución, que posee pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles y 1 (un) chofer, 3 (tres) oficiales podadores y 2 (dos) ayudantes.

(e) Demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se enumeran a continuación:

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emil G. Caballero
Jefe - DD/MC
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LP

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

FOJA 064 DCP/DVN

Ítem	Infraestructura	Cantidad Mínima requerida
1	Oficina Central, que debe contar con líneas telefónicas, Internet, fax, radio de comunicación, etc.	1
2	Oficinas sucursales que deben contar con líneas telefónicas, fax, radio de comunicación	1
3	Depósito que debe contar con líneas telefónicas	1

(f) Demostrar que cuenta con los instrumentos, equipos, herramientas y la logística necesaria para realizar el servicio, cuya lista mínima se da a continuación:

Listado de equipos, herramientas y vehículos, mínimo para cada cuadrilla			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	Arco Sierra	Unidad	4
2	Piolas v/ medidas	Metro	80
3	Motosierra	Unidad	1
4	Motosierra telescópica	Unidad	1
5	Machete	Unidad	4
6	Escalera para media tensión de fibra de vidrio	Unidad	1
7	Escalera para baja tensión de fibra de vidrio	Unidad	1
8	Escalera sencilla de 4 m	Unidad	4
9	Pértiga aislada	Unidad	1
10	Aparejo	Unidad	2
11	Guantes de cuero	Par	6
12	Guantes de goma p/ BT	Par	1
13	Guantes de goma p/ MT	Par	1
14	Cinturón	Unidad	3
15	Uniformes con el logotipo de la empresa	Unidad	7
16	Zapatón de seguridad	Par	6
17	Casco de seguridad	Unidad	6
18	Mascarilla	Unidad	2
19	Antiparras	Unidad	2

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. E... Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE
FOJA
063
DCP/DVN

20	Equipo anti-avispa	Unidad	1
21	Ahumador para apicultura	Unidad	1
22	Barreras de seguridad	Unidad	2
23	Conos de señalización	Unidad	2
24	Botiquín de primeros auxilios	Unidad	1
25	Camión de 4 a 10 toneladas	Unidad	1
26	Telefonía Móvil Celular	Unidad	1
27	Escoba p/jardín	Unidad	2

Los vehículos, equipos y herramientas serán verificados en el proceso de evaluación de las ofertas y antes del inicio de los trabajos.

En caso de tratarse de un Consorcio, la empresa líder deberá cumplir con los requisitos a) y b) y c), en tanto que los demás requisitos deberán ser cumplidos por el Consorcio.

(3) Margen de Preferencia para productos nacionales

Será del 20% conforme lo establecido en los Arts. 2º y 3º Inciso c. de la Ley 4558/11. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N° 9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia.

(4) Criterio para desempate de ofertas

En caso de igualdad en los precios, la Convocante tendrá en cuenta la mayor experiencia en trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas.

(5) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación

No aplica.

3. Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación para cada oferente será efectuada por ítem. Para el efecto, se empleará el Sistema de Abastecimiento Simultáneo para cada ítem, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 35 del Decreto Reglamentario Nº 21909.

Las cantidades de proveedores necesarios para los distintos ítems, se establece de la siguiente manera:

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

UOC. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE
FOJA
062
DCP/DVN

ITEMS Y PORCENTAJES A SER ADJUDICADOS POR OFERENTES												
ÍTEM	Zona geográfica	Cantidad de empresas por ítem	1° lugar	2° lugar	3° lugar	4° lugar	5° lugar	6° lugar	7° lugar	8° lugar	9° lugar	10° lugar
Nº 1	**Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	10	19 %	9 %	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%	9%
Nº 2	**Norte y Alto Chaco**, que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	2	60%	40%								
Nº 3	**Centro**, que comprende los Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	2	60%	40%								
Nº 4	**Este**, que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú	2	60%	40%								
Nº 5	**Sur**, que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa	2	60%	40%								

La adjudicación será realizada siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, hasta completar la cantidad máxima de proveedores requeridos para cada ítem. La porción no adjudicada por limitación de capacidad de proveedores será distribuida entre los demás oferentes adjudicados para el mismo ítem.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LP

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Arguiñero
Jefe DCMO
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 061 DCP/DVN

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas:

GENERALIDADES:

HORA/CUADRILLA/PADRON en adelante H/C/P: Es la unidad de medida de tiempo de ejecución de los trabajos de poda de árboles que afecten a las redes de distribución realizados por una cuadrilla formada por: 1 (un) encargado, y 1 (un) chofer, 3 (tres) podadores, 2 (dos) ayudantes.

***NOTA*: La cantidad de personas que integren la cuadrilla, no podrá ser menor a las cantidades detalladas anteriormente.**

Las cantidades máximas (HCP) indicadas para cada uno de los ítems, no generan compromiso para la Contratante, dichas cantidades están sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias de la misma.

Descripción del Servicio

1.1. Los trabajos de poda de árboles se realizarán en todas las especies de árboles que afecten a las redes aéreas de distribución de energía eléctrica de hasta 23.000 voltios, que representan peligro para los conductores y estructuras de los mismos, siendo limitada su ejecución sobre líneas con conductores Aislados y Protegidos para casos de extrema necesidad.

1.2. Las tareas de poda se ejecutarán estando los conductores eléctricos desnudos, protegidos y aislados ENERGIZADOS, salvo situaciones especiales que requieran de corte de la energía eléctrica.

1.3. El volumen promedio estimado de poda de árboles en general, es de aproximadamente cinco millones (5.000.000) metros, equivalentes a aproximadamente: cuarenta y cinco mil (45.000) horas cuadrillas, estructuradas de la siguiente manera:

Asunción y Área Metropolitana: 25.000 HCP
Departamentos Regionales de ANDE: 20.000 HCP

1.4. Los trabajos de poda de árboles, que requieran la valoración del precio de la Hora/Cuadrilla/Padrón comprenden los siguientes rubros:

a. Poda de ramas ubicadas sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Media Tensión, con conductores desnudos, protegidos y aislados.

b. Poda de ramas ubicadas sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Baja Tensión, con conductores desnudos, protegidos y aislados.

c. Poda de ramas sobre líneas de acometida a clientes, en Baja Tensión.

d. Descope de árboles ubicados sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en media y baja tensión.

DPTO. DE LICITACIONES SESION 12

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

FOJA 060 DCP/DVN

e. Volteo del tronco principal resultante del descope de árboles sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en media y baja tensión.

En todos los casos, a excepción del volteo se utilizará la forma de corte **tipo bisel del muñón** resultante de la poda de ramas con la podadora de altura o motosierra.

1.5. Los trabajos se realizarán en cada uno de los alimentadores y derivaciones de Media Tensión, así como en líneas de Baja Tensión, distribuidos por Centro de Distribución, de acuerdo a las indicaciones de la Unidad Administradora de Contrato, y agrupados en los siguientes programas:

ITEM 1: Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Bajo Chaco

BPA: Barrio Parque	ITG: Itauguá	LAV: La Victoria
CEN: Central	SLO: San Lorenzo	GUA: Guarambaré
PCA: Parque Caballero	CAP: Capiatá	VHA: Villa Hayes
LAM: Lambaré	TBO: Tres Bocas	LUQ: Luque
PSA: Puerto Sajonia	VTA: Villeta	REP: Republicano
VAU: Villa Aurelia	LIM: Limpio	GDI: General Díaz
PBO: Puerto Botánico	SAN: San Antonio	SMI: San Miguel
PAR: Paraguarí	PIR: Pirayú	CAU: Caapucú
ELA: Eusebio Ayala	VAP: Valle Apuá	CAE: Caacupé

ITEM 2: Centros de Distribución del Norte y Alto Chaco

CCO: Cerro Corá	YBY: Yby Yaú	CON: Concepción
MES: Mcal. Estigarribia	CBV: Cruce Bella Vista	PJC: Pedro Juan Caballero
LPA: Loma Plata	HOR: Horqueta	VMI: Vallemí
FIL: Filadelfia		

ITEM 3: Centros de Distribución del Centro

CZU: Caaguazú	CDO: Campo Dos	CZA: Caazapá
COV: Coronel Oviedo	CYO: Carayao	VILL: Villa Rica
SPY: San Pedro del Ycuamandiyú	SES: San Estanislao	SRO: Santa Rosa del Aguaray
PPE: Paso Pé		

ITEM 4: Centros de Distribución del Este

CUR: Curuguaty	ACY: Acaray	ITK: Itakyry
K30: Km 30 – Ruta VII	PPF: Presidente Franco	PBU: Paranambú
APR: Alto Paraná	CAT: Katueté	NAR: Naranjal
HER: Hernandarias	MPO: Minga Porá	

DEPTO. DE LICITACIONES Sección L.P.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefe DD/MO
SIDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

059 14 DCP/DVN

ITEM 5: Centros de Distribución del Sur

AYO: Ayolas	NAT: Natalio	SPP: San Pedro del Paraná
CAL: Carlos A. López	PIL: Pilar	TRI: Trinidad
CBO: Coronel Bogado	SJB: San Juan Bautista	VIN: Villalbin
ENC: Encarnación	SPA: San Patricio	

1.6. Características principales de los trabajos

Las características principales de los trabajos que la Contratante encomienda al Proveedor por el presente Contrato son las siguientes:

- Ejecución de los trabajos de poda de ramas de árboles que afectan los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las EE.TT N° 15.00.96.

- Ejecución de los trabajos de descope de árboles, que afectan los conductores eléctricos, sostenes, y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las EE.TT N° 15.00.96.

- Ejecución de los trabajos de volteo de árboles, que afectan los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las EE.TT N° 15.00.96.

Planilla de Símbolos a utilizar en los levantamientos de datos para definir los tipos de trabajos

Sobre un circuito eléctrico unificar por cada Puesto de Distribución (PD) se asentaran las tareas a ejecutar conforme a los siguientes símbolos:

- (...) XXXXXX Una raya seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en MEDIA TENSIÓN línea desnuda.

= (...) XXXXXX Dos rayas seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en MEDIA TENSIÓN línea aislada.

. (...) XXXXXX Un punto seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en BAJA TENSIÓN línea desnuda.

: (...) XXXXXX Dos puntos seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en BAJA TENSIÓN línea aislada.

→ (...) XXXXXX Una flecha seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en ACOMETIDA.

(◎) XXXX El símbolo de AP, dos círculos concéntricos seguido por la cifra encerradas

DTO. DE LICITACIONES

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DC/DFO
Jefe

FOJA 058 15 DCP/DVN

entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar, de abajo para arriba, de manera que el RALEO deje libre el artefacto y la iluminación que pueda proyectar y de esa manera pueda cumplir con su finalidad, cual es la de iluminar en los lugares obscuros y así tener una mejor visibilidad como también evitar o minimizar cualquier peligro.

*(..+..+..) XXXX Un asterisco seguido por tres cifras encerradas entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indican el largo paralelo a la línea, el ancho perpendicular a la línea y la altura del volumen de copa a retirar, respectivamente, que se deben podar para efectuar DESCOPE , además se debe especificar si será parcial DP o Total DT .

(...) XXXXXXX Un círculo seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros cúbicos del tronco a considerar para el VOLTEO.

EC (...+....) XXXX Indica las dos medidas el largo paralelo a la línea y la altura tomada desde el nivel necesario hasta la punta de la copa y el nombre del árbol refiere Elevación de Copa.

SS (..+..) Se toma las medidas, de largo mas ancho (de lo que se quiere alejar de la línea), más la simbología para poda de ramas en cualquier línea afectada es, Sacar Sombrilla.

Código de Observaciones Operativas para las OET Fiscalizadas

A.- Responsabilidad del Proveedor: Debe adecuarse a lo requerido

A.1 **"La OET completa" no fue ejecutada**, efectuar los trabajos indicados en ella, y no volver a presentar en el futuro, ninguna OET para que sea fiscalizada, sin que hayan sido efectuados los trabajos. Esto constituye una falta muy grave, dado que en ocasiones, la fiscalización se realiza por muestreo aleatorio, pudiendo en algún momento, escapar a los controles de la Contratante y facturase OET no ejecutadas. **(Falta Grave)**

A.2 No se ejecutaron, uno o algunos de los trabajos indicados en la OET. Ejecutar y tener en cuenta lo indicado en el punto A.1.

A.3 Vehículo no cumple condiciones de seguridad

A.4 Escaleras Sencillas y/o demás elementos para poda en mal estado

A.5. No cuenta con carteles de seguridad con Logotipo

A.6 Los vehículos no cuentan con logo, dirección y/o teléfono como se requiere.

A.7 Se recibió queja de cliente por daños a su propiedad. Correr traslado y presentar nota de conformidad requerida.

A.8 Falta retirar la broza del lugar de trabajo

A.9 Verificar reclamo de vecinos por ramas tiradas en baldíos en su zona de trabajo. Si corresponde, retirar las ramas.

B.- Personal del Proveedor

B.1 Uniforme no cumple requerimientos. Ajustarse a lo solicitado

B.2. Queja de cliente por maltrato. Correr traslado y observar al personal.

B.3. Queja gravísima contra el personal. Investigar y tomar las medidas correctivas.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DOC - ANDE FOJA 057 DCP/DVN

C. Distancia mínima requerida para aceptar los trabajos

C.1 Existen ramas en un radio de dos metros. Volver a cortar hasta la horqueta de origen.
C.2. Existen troncos en un radio de dos metros. Volver a cortar hasta la horqueta de origen.

D. Poda de ramas

D.1 Corregir con sierra manual o mecánica un corte defectuoso.
D.2 Cortar y retirar los MUÑONES resultantes.
D.3 Retirar ramas cortadas colgadas de la copa
D.4 Resistencia inicial a la poda. Ya permitida, volver a ejecutar.
D.5 Falta liberar la/s Acometida/s afectadas.

E. Descope

E.1. Falta cortar más hacia el tronco principal, Volver a ejecutar.
E.2 Preparar pedido de corte de energía para ejecutar el trabajo.

F. RAMAS EN SOMBRILLA

F.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

G. ACLAREO DE AP

G.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

H. ELEVACION DE COPA

H.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

I. TACUARAS

I.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

INDICES DE TIEMPO PARA CADA RUBRO -

ESPECIFICACIONES TECNICAS 15-00-96

ITEM	DESCRIPCION	HCP/m
1.	Poda de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,0105
2.	Poda de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos con aislamiento	0,010
3.	Poda de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,009
4.	Poda de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos con asilamiento	0,008
5.	Poda de ramas sobre Acometidas en B.T.	0,007
6.	Raleo y aclareo para iluminación A.P.	0,005
7.	Descope de árboles	0,083
8.	Volteo	0,600

DTO. DE LICITACIONES 1ra. SESION

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefe Sección - DCP/DVN
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 056 DCP/DVN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° 15-00-96

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefe UOC - DCP/DVN
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

COMISIÓN DE LICITACIONES

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 055 DCP/DVN

ESPECIFICACIONES TECNICAS N° 15 - 00 - 96

A: CARACTERISTICAS GENERALES

B: DEFINICIONES

C: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS

D: DISTANCIAS DE CORTE

E: MEDICIÓN

F: CASOS ESPECIALES

Considerando la tecnología con redes aéreas que aplica la ANDE para la distribución de la energía eléctrica a la población en general, en consecuencia, se tiene la imperiosa necesidad de proceder a la poda de árboles para garantizar el normal suministro con responsabilidad social y ambiental, por ello, tal como se define en el Art. 72 de la Ley N° 966 que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y establece su Carta Orgánica : " ANDE podrá efectuar el corte o poda de los árboles plantados en áreas de dominio publico y predios colindantes hasta la distancia de 5 metros, cuando signifiquen peligro para las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, o para las comunicaciones de mando" se redacta esta especificación técnica.
De acuerdo a la Resolución P/N° 27867 por la que se aprueban los objetivos indicadores y metas correspondientes al Plan Estratégico para el período 2010-2013 y se ratifican la misión, visión y valores de la ANDE y, en particular, con el objetivo estratégico de Mejorar la calidad del Servicio se asigna al Departamento Forestal y los Departamentos Regionales de Distribución la misión de "Mantener alejadas a las ramas de los árboles del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica".
Para ello, elabora un Plan Operativo Anual con el objeto de Optimizar la Operación y el Mantenimiento del Sistema de Distribución mediante la ejecución de Podas periódicas en forma cíclica con base en un Cronograma Anual.

A: CARACTERISTICAS GENERALES:

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las normas para efectuar los trabajos de PODA DE ÁRBOLES a fin de lograr el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes aéreas de distribución eléctrica con los siguientes niveles de tensión de servicio 23.000/380/220 Voltios.

Estos trabajos incluyen la poda de ramas, descope, y volteo de árboles de todas las especies que afectan las redes aéreas, componentes y estructuras integrantes del Sistema de Distribución Eléctrico de ANDE, que por su proximidad, puedan ocasionar interrupciones en el suministro de energía eléctrica, incluye líneas abiertas sin aislamiento en carácter de prioridad, protegidas, aisladas, alumbrado público **(AP)** y acometidas para casos que así lo requieran.

Antes de la ejecución de la poda o corte de árboles, deberá ser analizada la existencia de nidos de pájaros. Siendo constatada su presencia, verificar si el nido se encuentra ocupado (con polluelos o huevos), pues si éste fuera el caso se deberá extremar los cuidados para que el mismo sea preservado. Con relación a la presencia de avispas, abejas, kabichu´i, insectos nocivos y similares, deberá ser prevista su retirada antes de la ejecución del servicio. Se inspeccionará además el área de trabajo y el árbol, a fin de evitar riesgos potenciales como consecuencia de daños en raíces, tronco y ramas, además de estudiar la ruta y el método más apropiado de ascenso.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MC
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 054 19 DCP/DVN

Los instrumentos de trabajo y equipos de protección individual, tales como piolas (cuerdas), motosierra, arco sierra, aparejos, escaleras, casco, guantes, gafas antiparras, etc. presentarán las condiciones óptimas para su utilización.

Las herramientas de corte, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol, esto se efectuará con la finalidad de no transmitir enfermedades de un árbol a otro. Esta operación se realizará antes de podar cada individuo.

Para desinfectar, se puede proceder de este modo: antes de cortar cada rama, se debe desinfectar las herramientas de poda con alcohol desnaturalizado al 70% o blanqueador líquido doméstico en dilución 1 a 9 en agua (1 parte de blanqueador por 9 de agua).

Se deberán realizar los cortes de las ramas con limpieza, dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados, corteza rasgada y tocones, respetando la arruga de la corteza y el collar de la rama, además no se dejarán ramas cortadas colgadas dentro de las copas.

No se utilizarán espuelas para trepar, excepto para eliminar un árbol.

Las ramas de los árboles podados en áreas públicas, deberán ser descendidas en caída controlada con la utilización de cuerdas específicas como aparejo o similares, dentro del área de trabajo sin ocasionar daño alguno a bienes muebles, inmuebles, peatones y al personal que realice los trabajos. En los casos de espacios abiertos tales como barrancas, bosques u otros sitios que no pongan en riesgo a la ciudadanía y/o infraestructuras, se podrá utilizar la caída libre de ramas.

No se aplicaran selladores ni pinturas para proteger del ataque de plagas y/o enfermedades o acelerar el cierre de las heridas ocasionadas por los cortes de ramas realizados, dado que existe una respuesta del sistema inmunológico de los árboles.

B: DEFINICIONES

ACLAREO DE COPA: Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

AP: Artefacto de alumbrado público instalado en la red de ANDE.

APEO: Acción de cortar y bajar una rama o troncos de un árbol con el empleo de piolas o equipos.

ARBOL: Planta leñosa, ocasionalmente subleñosa, de cinco (5) o más metros de altura, con un tallo dominante que soporta a la copa.

BROZA: Troncos, ramas y/o cualquier otro residuo que resulte del trabajo de poda de un árbol.

CALLO: Tejido cicatrizal indiferenciado formado por el cámbium alrededor de una herida.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio [illegible]
Jefatura - DD/DO
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DEPTO. DE LICITACIONES

FOJA 053 DCP/DVN

COLLAR DE LA RAMA: Sitio donde se une una rama con otra o con el tronco, formando una superposición de tejidos xilemantosos de ambas partes.

COPA: Parte aérea del árbol, también conocida como corona, que se caracteriza por emitir en sus ramas follaje, comprende desde el sitio donde se ramifica el tallo dominante e incluye a las ramas, hojas y demás componentes de cada especie

DESCOPE: Corte total ó parcial de los troncos, de más de 10 cm., que comprenden la copa.

DESPUNTE: Acción de acortar la longitud de una rama o brazo, o la altura de un árbol, dejando ramas laterales.

ELEVACIÓN DE COPA. Eliminación de ramas bajas de un árbol para proporcionar espacio.

HORQUETA: Ángulo formado por la unión de dos ramas o una rama y tallo.

RAMA: Derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro igual o menor a diez (10) centímetros.

MUNÓN: Parte de rama o tronco secundario cortado que queda unido al tallo principal de un árbol

TRONCO: Derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro mayor a diez (10) centímetros.

VOLTEO: Corte del tronco principal, resultante de un descope total, a una altura igual ó menor de treinta (30) centímetros del suelo.

C: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS:

Considerando las dos situaciones siguientes:
1) árbol con tallo dominante ubicado directamente debajo de la línea eléctrica.
2) árbol con tallo dominante ubicado a un lado de la línea eléctrica
Se procederá al DESPUNTE aplicando la técnica de Poda Direccional como se ilustra

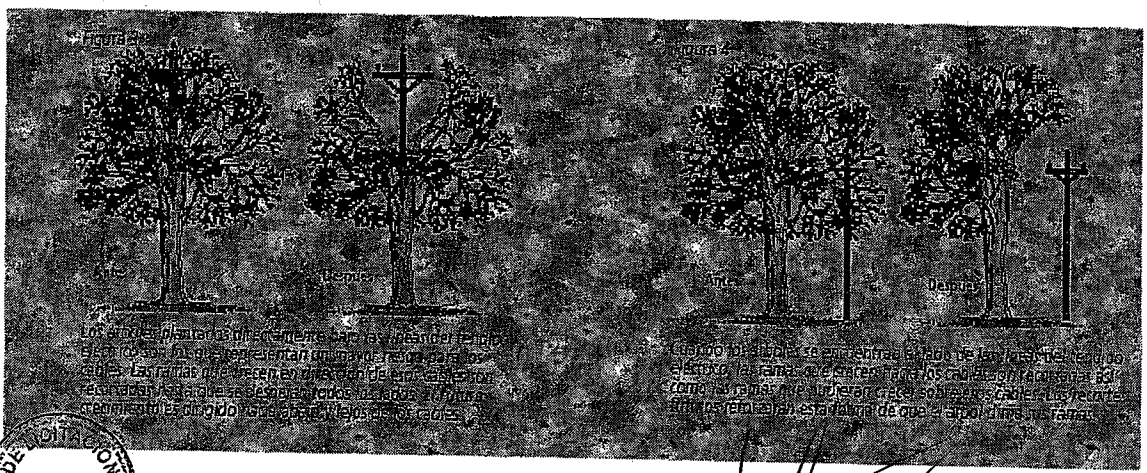

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Em... Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 052 DCP/DVN

C.1. PODA DE RAMAS:

C.1.1. Se efectúa procediendo a la poda de ramas que conforman la copa de los árboles de todas las especies con diámetro igual o menor a diez (10) centímetros correspondiente a cualquier línea afectada, sean en Media Tensión, Baja Tensión o Acometidas de usuarios.

C.1.2. Para la poda de ramas debe efectuarse el corte en la horqueta donde se originan las ramas que afectan a las redes eléctricas propiciando la formación del CALLO.

C.1.3. Incluyen el retiro y transporte de las brozas desde el lugar de trabajo.

C.1.4. No se admitirá que las ramas cortadas permanezcan depositadas debajo de las líneas de ANDE, ni en patios baldíos. Cuando fueren solicitados por los Clientes o algún otro interesado, las ramas deberán ser ingresadas dentro de los límites de la propiedad de quien lo solicite.

C.2. DESCOPE:

C.2.1. Los trabajos de descope de los árboles serán realizados a efecto de eliminar la copa del árbol que ocasione peligro a las redes de distribución aéreas, cuyas ramas son mayores a diez (10) centímetros de diámetro.

C.2.2. El fiscal de la ANDE determinará los casos en que el descope de árboles será realizado en forma total o parcial.

C.2.3. El descope de los troncos deberá ejecutarse con la técnica de APEO, hasta posibilitar el corte final con motosierra.

C.2.4. El descope parcial será realizado de modo que solo será podada la parte del árbol que efectivamente afecte al sistema de distribución eléctrico.

C.2.5. Los troncos que superen los diez (10) centímetros de diámetro deberán ser cortados en la horqueta de origen, efectuando un corte en bisel siguiendo la línea del tronco que queda en el árbol, de tal manera a dar una conformación más estética al árbol.

C.3. VOLTEO:

C.3.1. Los trabajos de volteo de árboles solamente serán realizados en casos especiales en que ANDE considere necesario y sea así indicado por el Fiscal/ANDE.

C.3.2. Se deberá realizar el volteo por medio de cortes sucesivos, utilizando aparejos o apeo, hasta posibilitar el corte final del tronco principal.

C.3.3. El corte final del tronco principal orientará su caída por medio de corte en cuña, que se hará a una altura máxima de treinta (30) centímetros, a partir del nivel del suelo.

C.3.4. La orientación de caída del tronco principal deberá complementarse con el uso de piolas, aparejos y otros elementos que aseguren la dirección del derribo.

OBSERVACION: Durante la ejecución de los trabajos de poda deberán utilizarse las herramientas adecuadas que garanticen una buena terminación. Está terminantemente prohibido que el corte final de las ramas se efectúe con machete, se rechazarán

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION 12

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - CERMO
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 051 22 DCP/DVN

estos cortes y se exigirá el uso de arco sierras y motosierras para el acabado prolijo del corte efectuado, retirando los MUÑONES resultantes (en todos los ítems).

D - DISTANCIA DE CORTE DE LAS RAMAS:

Para que los trabajos realizados de poda de árboles y retiro de muñones sean considerados válidos, las líneas eléctricas afectadas deben quedar libre de ramas en una distancia **mínima** de dos (2) metros, tanto en las distancias **laterales** como en las **verticales**, contados a partir del conductor más próximo en el sentido considerado.
Esta distancia rige, tanto para las líneas de Baja Tensión como de Media Tensión, sin aislación.

E - MEDICION DE LOS TRABAJOS

La unidad de medida utilizada es el metro.

Para la medición de los trabajos de poda de árboles se utilizará una cinta métrica y considerando los tres tipos de trabajos que son: poda de ramas, descope y volteo, se asumen los siguientes criterios:

E.1 PODA DE RAMAS

La medición para el trabajo de poda de ramas se efectuará solamente en el sentido paralelo a la línea eléctrica de ANDE, considerando en metros la distancia lineal en que la copa del árbol la afecta.

En el único caso en que la copa del árbol sea muy voluminosa y emita ramas masivamente, de forma tal que la línea de distribución se vea afectada en ambos lados, se medirán ambos y se sumarán.

Además, en los casos en que la copa de un mismo árbol afecte simultáneamente a la red de Baja Tensión y a las acometidas de usuarios, se considerará primeramente la parte de la copa que afecte a la red de distribución y posteriormente, a partir del radio de (2) dos metros de despeje, se considerarán los dos (2) casos siguientes:

a. Varias acometidas orientadas en un mismo sentido, de forma tal que las ramas las afecten a todas, se considerará, para el pago, la longitud de ramas cortadas sobre las acometidas, a partir de los dos (2) metros citados, sin tomar en consideración la cantidad de acometidas afectadas.

b. Varias acometidas orientadas en sentidos opuestos de forma tal que exijan cortes diferentes, en cuyo caso, se considerarán, para el cómputo total, la suma de las longitudes de ramas cortadas para cada una de ellas, siempre a partir de los dos (2) metros ya despejados, sea de la red de distribución ó de otra acometida adyacente.

E.2. DESCOPE

Para la medición de los trabajos de descope se deben considerar las siguientes dimensiones:

Largo (L): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma paralela a la línea.
Ancho (A): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma perpendicular a la línea en un mismo plano horizontal.
Altura (h): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma vertical a la línea.

La medición de los trabajos de Descope, resultará de la suma de estas tres dimensiones:

Descope (metros) = L (m) + A (m) + h (m)

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

050
23
DCPIDVN

E.3. VOLTEO

Para el cómputo de los trabajos de volteo de árboles de todas las especies, se considerará primeramente el Descope total al que se sumará el corte del tronco principal a una altura no superior a treinta (30) centímetros del nivel del suelo. Por lo tanto, se medirá el volumen (en metros cúbicos) del tronco principal a ser cortado.

Así pues, el costo total del volteo de un árbol será:

Costo del Descope correspondiente, más el costo de los metros cúbicos del tronco principal cortado.

F. CASOS ESPECIALES

F.1. TACUARAS

La poda de tacuaras deberá realizarse en todos los cáñamos del matorral, a una misma altura.

Para la medición se considerará según lo previsto en **E.2.**, es decir se medirá como si fuese Descope; pero para el pago, se tomará el índice de HCP determinado para poda de ramas, según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.2. COCOTEROS

En los casos de descope de cocoteros, el mismo incluirá el volteo del tronco principal.
Por consiguiente, se considerará, para el cómputo, de acuerdo a **E.3.**

F.3. RAMAS EN SOMBRILLA

Las ramas de los árboles que se proyectan por encima de la línea de distribución ocasionando un efecto de "sombrilla" sobre ella, deberán ser cortadas cuando el fiscal así lo indique en su croquis, aún cuando se encuentre fuera del radio de dos metros indicado en el Punto D.

Cuando se tratare de ramas "en sombrilla" sobre la red de distribución, fuera del radio de 2 m. estipulados, con diámetro del tronco igual ó menor a 10 cm., y se decidiera su poda por razones de seguridad para la red de distribución, la medición será considerada, dado el hecho de su mayor dificultad y a que, generalmente, afecta a ambos lados de la red, como la suma de ambos lados, longitudinal y transversal (largo mas ancho), y pagada al índice de HCP determinado según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.4. ACLAREO DE COPA PARA MEJORAR ILUMINACION A.P.

Consiste en la atención de reclamos de usuarios para proceder a cortar las ramas con diámetro menor o igual a 10 cm. en todo árbol por debajo de los 6 mts. , con el objeto de dejar solo las ramas superiores para forzar el crecimiento del árbol por encima del AP, retirando, por supuesto, aquellas ramas que con el viento puedan causar averías a los componentes del artefacto y obstruir la iluminación, aun cuando los árboles involucrados no estén en la misma vereda que la red de ANDE, es decir, puedan estar en la vereda opuesta y/o en la vía publica.

Esta operación de poda se efectuara sin modificar el volúmen del árbol pero se reducirá considerablemente el problema de la densidad de la sombra.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 049 DCP/DVN

Considerando que, en este tipo de tarea, las ramas resultantes son numerosas, la medición para el pago se hará tomando el doble del diámetro de la copa del árbol.

F.5. CONDUCTORES ELECTRICOS AISLADOS Y PROTEGIDOS.

Para la ejecución de los trabajos de poda de árboles se deberán considerar las mismas técnicas y criterios de seguridad al igual que las líneas constituidas por conductores desnudos o abiertos, tanto para línea de Media y Baja Tensión.

Las mediciones se efectuarán con los mismos criterios que las líneas desnudas y se efectuarán cuando el fiscal de la contratante lo considere necesario.

F.6. ELEVACION DE COPA

Se aplicará esta técnica con el objeto de acceder hasta los componentes de protección/o maniobras del sistema eléctrico de distribución con escaleras manuales o móviles con canasta para permitir la operación y/o mantenimiento de los mismos.

Esta práctica se aplicará cuando el fiscal/ANDE así lo indique y se computará de la siguiente forma:

a- Si el espacio físico a liberar involucra sólo ramas, se medirá en metros el largo de la copa paralelo a la línea y se le sumará la altura en metros tomada desde el nivel del suelo hasta la punta de la copa.

Se computará en la casilla correspondiente a Raleo A.P, es decir, se pagará esta tarea con el índice HCP de 0,005.

b- Si el espacio físico a liberar involucra troncos se computará como E: 2. DESCOPE

Preparado por:	*Aprobado por:*	*PODA DE ÁRBOLES*

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

00000013

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

PODA DE ÁRBOLES

1- CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS ITEMS C Y D, DE ESTAS EETT ..X..SI....NO

2- CUMPLIMIENTO DE LAS GCG 13.1 SECCIÓN VII – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ..X..SI .... NO

3- CUMPLIMIENTO DE LA CGC 18.1 SECCIÓN VII – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ..X.. SI ... NO

4- OFERENTE: INGELCO S.R.L.

5- EMPRESA: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

6- EXISTENCIA LEGAL O ANTIGÜEDAD: 13/06/1975 – 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS

7- EXPEDIENCIA:
7.1 Podas efectuadas sobre Media Tensión en metros: 457.302 metros
7.2 Podas efectuadas sobre Baja Tensión en metros: 1.206.001 metros

8- MOVILIDAD, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

HERRAMIENTAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Disponible
1	Arco sierra	8
2	Piolas varias medidas	160
3	Machete	8
4	Escalera para MT de Fibra de vidrio	2
5	Escalera para BT de Fibra de Vidrio	2
6	Escalera sencilla de 4 m.	8
7	Pértiga aislada	2
8	Aparejo	4
9	Guantes de cuero - Par	12
10	Guantes de goma para B.T.– Par	2
11	Guantes de goma para M.T.– Par	2
12	Cinturón	6
13	Zapatón de seguridad para riesgo eléctrico – Par	12
14	Casco de seguridad	12
15	Mascarilla	4
16	Uniformes con logotipo del proveedor	14
17	Antiparras	4
18	Equipo anti avispa	2
19	Ahumador para apicultura	2
20	Barreras de seguridad	4
21	Conos de señalización	4
22	Botiquín de Primeros Auxilios	2
23	Escoba rastrilladora	4
24	Camión de 4 a 10 toneladas	2
25	Telefonía Móvil Celular	2
26	Motosierra	2
27	Motosierra telescópica	2

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTER
Art. 54° - Decreto N° 11309/03
No implica análisis detallado de su cont

Asunción, 11 de setiembre de 2.013

Firma y Sello del Oferente

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DOMO
ANDE

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 047 DCP/DVN

2. Plan de Entrega (Bienes)

No aplica.

3. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad (HCP) Mínima Estimada	Cantidad (HCP) Máxima Estimada	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1.	**Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	12.500	25.000	Unidad	En localidades de toda la República del Paraguay.	El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año contado a partir de la firma del mismo.
2.	**Servicio de Poda de Árboles en: Norte y Alto Chaco,** que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	2.500	5.000	Unidad		
3.	**Servicio de Poda de Árboles en: Centro,** que comprende los Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	2.500	5.000	Unidad		
4.	**Servicio de Poda de Árboles en: Este,** que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	2.500	5.000	Unidad		
5.	**Servicio de Poda de Árboles en: Sur,** que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa.	2.500	5.000	Unidad		
TOTAL		**22.500**	**45.000**			

a. La Contratante a través de la Unidad Administradora de Contrato (Departamento Forestal), coordinará con el Proveedor la ejecución de los trabajos, según un cronograma anual de podas previsto. Los trabajos asignados en cada Orden de Ejecución de Trabajos (OET) tendrán un plazo de conclusión de hasta treinta (30) días contado a partir de la entrega de dicha OET por parte de la Unidad Administradora del Contrato.

b. El Cronograma podrá ser alterado a los efectos de dar atención a prioridades establecidas por las condiciones de las instalaciones o para dar atención a reclamaciones de los clientes. Asimismo, se podrán ir introduciendo ajustes de acuerdo al desarrollo real de los trabajos.

c. El Proveedor deberá obligatoriamente, informar a diario al Departamento Forestal su ubicación, antes de las 08:00 AM y detallar los números de las OET que serán realizadas en el día, como así también deberá si se encontrará sin actividad, dar las explicaciones del caso.

Lic. GRACIELA VER
Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Ernesto C. Cabañero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOLIA 046 27 DCP/DVT

d. El Proveedor deberá realizar los trabajos indicados por la Unidad Administradora de Contrato, correspondientes a la programación de trabajo semanal, según las OET preparadas por los fiscales de la Contratante. La secuencia de realización de los trabajos debe ser tal que permita lograr un avance ordenado de los mismos, respetando el orden existente en el esquema eléctrico de cada uno de los alimentadores.

e. Los croquis entregados al Proveedor se denominarán: OET. (ORDEN DE EJECUCION DE TRABAJOS); éstos posibilitarán el control y seguimiento ordenado de los trabajos diarios. La ejecución de los trabajos deberá estar en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas 15-00-96 que forma parte de los documentos de Licitación.

f. La recepción de los trabajos será realizada por la secretaria de la UAC semanalmente, para realizar la clasificación y luego su fiscalización según recomiende la Sección Fiscalización, previa verificación del cumplimiento del cronograma de trabajos, así como del cumplimiento irrestricto de las Especificaciones Técnicas mencionadas precedentemente.

g. Las Órdenes de Trabajo están clasificados en: Preventivo (para trabajos programados en forma anual) y Correctivo (son aquellos que se generan por reclamos de los clientes), y serán emitidas según las necesidades de podas requeridas por la Contratante, y entregadas al Proveedor, previa evaluación de su desempeño.

h. En caso de que el Proveedor no iniciare los trabajos en el plazo máximo establecido según el calendario programado de la contratante (Frecuencia Mensual), la contratante exigirá al Proveedor la ejecución de los trabajos, debiendo el mismo concluirlos en un plazo no mayor a una semana, y a la vez, penalizará el atraso conforme a lo establecido en las CGC 26.1 de la Sección IV, si posterior a esto, persiste la irregularidad, se rescindirá el contrato.

i. Si de las verificaciones de una misma OET surgieren rechazos en dos (2) oportunidades, la Contratante penalizará al Proveedor, conforme a lo establecido en las CGC 26.1 de la Sección IV.

j. Así mismo, en el caso, que el Proveedor del ítem alcanzare el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado y/o rescindido su contrato por algún causal previsto, o cuando su capacidad operativa sea superada por la cantidad de trabajo, podrá ser reemplazado o acompañado, si fuere necesario, por otro proveedor de cualquiera de las demás Agencias Regionales, con prioridad a la más cercana de la Agencia Regional en cuestión, utilizando este proveedor su propio monto contractual pero con el mismo precio vigente de la Agencia Regional del lugar de trabajo, sin pagos adicionales por traslados desde su zona adjudicada y sin descuidar la ejecución de su propio contrato. En este caso, el proveedor convocado por la Agencia Regional estará obligado a cumplir con el servicio solicitado.

k. El fiscal de la Contratante se encargará de preparar los planos o croquis por puesto de distribución (PD) o circuito eléctrico, donde se describirán los trabajos previstos a ejecutar diariamente y se denominarán: Orden de Ejecución de Trabajos (OET.) que contendrá todos los datos necesarios, tales como: denominación del alimentador, denominación del puesto de distribución y N° de ANDE del transformador si lo tuviere, metraje y especie de árbol a podar, y las direcciones referenciales más importantes para su localización.

l. El original de la OET lo guardará la Contratante y, mediante fotocopias autenticadas por un sello y la firma del responsable del área, se entregarán al Proveedor varias OET hasta completar un volumen de trabajos previsto para una semana.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio [illegible]
Jefatura - DDMD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOLIA 045 DCP/DVN

m. Se observará un avance secuencial en la tarea de levantamiento y, por ende, también en la ejecución de poda, partiendo desde la salida de cada alimentador 23 kV. en cada Centro de Distribución, es decir, las OET's deberán ordenarse en forma correlativa por cada alimentador.

- Aquellas OET's generadas como consecuencia de reclamos de clientes, serán atendidas en el menor tiempo posible, en un plazo máximo de 72 horas, desde la fecha de recepción de la OET por parte del Proveedor y, una vez culminados los trabajos, la empresa Proveedora deberá comunicar de inmediato a la Unidad Administradora del Contrato.

- De producirse un evento significativo sobre las redes de distribución, el hecho deberá comunicarse de inmediato a la unidad de la Contratante más próxima para arbitrar los medios para la reparación, si correspondiere, asimismo se deberá asentar en el Registro Diario de Trabajos (RDT) en la parte correspondiente al breve relato de novedades.

- En el caso de rotura y caída al suelo de conductor eléctrico, el Proveedor deberá permanecer en el lugar del hecho debiendo extremar recursos para salvaguardar la vida, señalizar de inmediato la zona y evitar, con su presencia, el contacto de seres vivos con los cables. Se deberá suponer en todo momento que la línea eléctrica se encuentra energizada.

- De detectarse errores en la suma para cada ítem de trabajo, es decir, M.T. s/ aisl, M.T. c/ aisl, B.T. s/ aisl, B.T. c/ aisl., Acom., Raleo AP, descope o volteo en una determinada OET, el Proveedor podrá anotar al pie de cada columna con un bolígrafo de tinta azul con la observación "Error de suma", las cantidades que considere correctas, estas OET serán entregadas al responsable del levantamiento para su conformidad o rechazo justificado.

- En el caso de que el Proveedor considere no adecuada la medición para un determinado árbol ó requiera modificar el ítem de trabajo, deberá comunicarlo a los fiscalizadores ó al responsable del levantamiento, sólo con la anuencia de ellos (con la firma del autorizante, al pie de cada ítem modificado en la OET) se considerará válida la modificación asentada.

- **No se aceptará ninguna modificación, en la OET, hecha en forma unilateral por el proveedor.**

- De existir en el terreno propietarios que se oponen y no permiten la poda de árboles bajo sus dominios, éstos se marcarán con bolígrafo de tinta roja en la OET con la observación "No permite poda", y se anotará el **nombre de la persona** que se opuso a la realización del trabajo. Por último, estos metrajes no efectuados, serán descontados por el Proveedor, del ítem de trabajo al que corresponda, para su asiento final en el Registro Diario de trabajos (RDT).

- Aquellos clientes que solo permiten cortar un poco o piden se saque lo estrictamente necesario, incumpliendo el radio de dos (2) metros como mínimos requeridos, se marcarán con bolígrafo de tinta azul en la OET. con la observación "Permite poco", y quedará a criterio de los fiscalizadores la aceptación ó el rechazo, total ó parcial del trabajo realizado.

- La presentación para su fiscalización, de OET sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ella incluidos, constituye una falta grave, esta será devuelta al Proveedor, para que regularice la situación, y será penalizada conforme a lo establecido en las CGC 26.1 de la Sección IV. Si esta irregularidad persiste en más de dos (2) ocasiones, se rescindirá el contrato.

DPTO. DE LICITACIONES

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Cabaliero
Jefe Dpto. Suministros
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

FOJA 044 29 DCP/DVT

- Si los trabajos ejecutados según la Orden de Ejecución de Trabajos (OET), croquis o planos, no se ajustan a las Especificaciones Técnicas Nº 15-00-96 de de la Contratante, de acuerdo a los **Códigos de Observaciones Operativas para las OET Fiscalizadas,** serán considerados defectuosos y la Contratante indicará al Proveedor a través de la misma OET, las zonas en donde son necesarias efectuar las correcciones. El Proveedor procederá a la corrección de dichos defectos en forma inmediata, **en un plazo no mayor a una semana**, sin cargo alguno para la Contratante, de manera a posibilitar la recepción de los mismos.

- Para la PODA DE ÁRBOLES ubicados dentro de propiedad privada, el Proveedor está obligado a solicitar el permiso correspondiente del propietario para realizar dichos trabajos.

- Todas las ramas y troncos que resulten de la poda, deberán ser retirados del lugar, en la misma fecha de ejecución de los trabajos.

- Se deberá evitar, causar molestias, tanto a los clientes como a los transeúntes, acomodando las ramas cortadas a un costado de las veredas, no obstaculizando los portones de acceso.

- No se admitirá que las ramas y troncos resultantes de la poda queden en los siguientes sitios: en la vía pública, debajo de las líneas de ANDE que crucen por predios particulares, en terrenos baldíos, por los árboles, murallas o alambrados, al término de cada jornada de trabajo. En los casos en que la broza sea solicitada por los clientes, o en su defecto por algún otro interesado, ella deberá introducirse en la propiedad de quien la solicite o retirada del lugar en forma inmediata.

Cortes de Energía

- Cuando los servicios a ser ejecutados por el Proveedor requieran el "CORTE DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA O EN BAJA TENSION", será necesaria una programación previa, lo que implica el aviso a los clientes que serán afectados.

- El Proveedor que necesitare el "CORTE DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA O EN BAJA TENSION", deberá solicitarlo directamente a la Unidad responsable (Centros de Atención de Reclamos Zonales "CARZ", Secciones de Distribución o Departamento Regionales de Distribución).
  Para los pedidos de cortes en media y baja tensión, se deberán prever con cinco (5) y tres (3) días hábiles de anticipación, respectivamente, *las solicitudes de puesta sin tensión*, en duplicado, a fin de su tramitación en la Unidad Operativa correspondiente.
  Para los casos de cortes en baja tensión, el Proveedor, a través de su representante técnico, procederá a avisar a cada cliente afectado la fecha y el horario de corte previsto. Se deberá preparar un listado de clientes avisados. Este listado debe ser presentado al Departamento Regional de Distribución con una antelación de, por lo menos, tres (3) días hábiles, a fin de ponerlo a conocimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con la debida anticipación.

- El Proveedor deberá prever lo necesario para ejecutar las tareas programadas en el área afectada, de manera a evitar repeticiones innecesarias de corte de energía en la misma zona.

- No se podrán efectuar, en el mismo día, cortes de energía sucesivos en la zona de un mismo Puesto de Distribución (PD), ni en días consecutivos.

Si la naturaleza o extensión del trabajo hiciere necesario más de un corte, deberán ser programados con un intervalo de por lo menos dos (2) días hábiles entre cada corte y no podrán, en ningún caso,

INGELEC S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.
Ing. Emil ... Jefe ... ANDE
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General
ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 043 DCP/DVN

efectuarse más de tres (3) cortes para un mismo trabajo y en un mismo tramo o circuito eléctrico.

El hecho de necesitar corte de energía no exime al Proveedor de la obligación de cumplir con los plazos establecidos en los cronogramas respectivos.

4. Planos o Diseños

No aplica.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Ernesto O. Caballero
Jefatura - DCP/DVN
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SESION

ING. GUSTAVO GONZALEZ
ADOLFO
Jefe

FOJA 042 DCP/DVN

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Electricidad - ANDE.
CGC 1.1 (i)	Además de lo enunciado en las CGC 1.1 se incluye: a) HORA/CUADRILLA/PADRON en adelante H/C/P: Es la unidad de medida de tiempo de ejecución de los trabajos de poda de árboles que afecten a las redes de distribución realizados por una cuadrilla formada por: un (1) encargado, y un (1) chofer, tres (3) podadores, dos (2) ayudantes. b) Orden de Ejecución de Trabajo (OET): Documento emitido por la Contratante en donde se individualizan los trabajos a ser ejecutados por el Proveedor, llevará implícita la obligación de cumplir con los términos, condiciones y exigencias establecidas por el presente Contrato, durante el tiempo de duración del mismo.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Presidente de la Administración de electricidad - ANDE Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo *Piso/Oficina:* Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604 Teléfono: (+595- 021) 211 001/20 Fax: (+595-021) 212 371 – (+595-021) 200 541 Dirección electrónica: ande@ande.gov.py Horario de Atención: Lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.
CGC 9.5	**Mecanismo de Resolución de Conflictos** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DDMO
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

INGI GUSTAVO GONZALE
DD/DFO
Jefe

FOJA 041 DCP/DVN

	de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica.
CGC 12	**Responsabilidad del Proveedor** **A más de lo enunciado en las CGC, es exclusiva responsabilidad del Proveedor:** ➢ El Proveedor se obliga a ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en los documentos contractuales. ➢ El Proveedor deberá utilizar carteles de seguridad con el logotipo del mismo que permitan delimitar la zona de trabajo e identificar a la empresa responsable. ➢ Todos los vehículos del Proveedor afectados a la ejecución de los trabajos, llevarán en ambas puertas laterales delanteras el logotipo de la empresa con caracteres de letras como mínimo de diez (10) cm, indicando además dirección y teléfono del Proveedor. ➢ Los vehículos asignados a los trabajos serán los apropiados para cada caso, debiendo los mismos estar en buenas condiciones de conservación y de funcionamiento. La Contratante se reserva el derecho de no permitir el uso de vehículos que no reúnan las condiciones para los trabajos encomendados. ➢ En caso de accidentes y daños, las indemnizaciones que se reclamen estarán a cargo del Proveedor. ➢ Cualquier desperfecto o daño en las redes, aparatos electrodomésticos, de propiedad de la Contratante o de terceros, causados a consecuencia de los trabajos realizados, estarán a cargo del Proveedor. Ante eventuales reclamos de los propietarios al respecto, el Proveedor deberá solucionar los inconvenientes en forma inmediata, debiendo presentar a la unidad correspondiente de la Contratante una nota de conformidad de los afectados luego de reparar los daños. En caso de que el Proveedor no pagare el daño reclamado, la Contratante podrá descontar directamente de las facturas mensuales presentadas por éste. ➢ El Proveedor deberá contar con la infraestructura adecuada, tanto de personal como de equipamientos, para cumplir eficientemente con los compromisos establecidos en los documentos contractuales. ➢ El Proveedor deberá comunicar diariamente, su ubicación a la Unidad Administradora de Contrato, antes de las 08:00 am. De manera a que se asienten los datos en el parte diario del Departamento Forestal. ➢ En los casos en que la cuadrilla del Proveedor no pueda dar inicio a una jornada de trabajo por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo de inmediato a la Unidad Administradora del Contrato de la Contratante por la vía más rápida para que ésta pueda cancelar los pedidos de "Estado de precaución" en que se mantendrán los Alimentadores 23 KV, a fin de minimizar los daños que pudiesen ocurrir por accidentes durante la ejecución de los trabajos de poda.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefe - DD/MD
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA *040* DCP/DVN33

Personal del Proveedor

- El Proveedor deberá emplear personal idóneo, con vestimenta de seguridad adecuada y necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
- Todo el personal deberá estar correctamente uniformado, debiendo llevar el uniforme de los mismos el logotipo ó una leyenda claramente visible y un número telefónico que identifique al Proveedor. El tamaño de las letras del logotipo o leyenda no deberá ser menor a diez (10) cm.

  Si se verificare la incapacidad del personal que compone la cuadrilla, la Contratante se reserva el derecho de solicitar la sustitución del mismo.
- El Proveedor proporcionará todas las herramientas y equipos de seguridad personal y colectiva a los operarios a su cargo, siendo el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga como consecuencia de algún incumplimiento.
- Para todos los efectos del Código de Trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Proveedor asume las obligaciones del empleador con respecto al personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos.
- El Proveedor es el único responsable del buen comportamiento del personal a su cargo, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con autoridades o particulares.
- El Proveedor es el único responsable por cualquier accidente que pudiere afectar a su personal o a terceros como consecuencia del mismo durante el cumplimiento del presente Contrato.
- El Proveedor deberá presentar a la Contratante, en forma mensual, un listado del personal a su cargo designado para este contrato, detallando los nombres con número de documento de identificación de cada uno y adjuntando fotocopia de dicho documento, domicilio y otros datos de interés tales como copia autenticada de los comprobantes de pagos de las obligaciones sociales obrero/patronal del mes anterior a la realización de los trabajos y copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social. El mencionado listado servirá a los efectos del pago correspondiente.
- Los gastos de transporte de personal y material, así como los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en los documentos contractuales, estarán a cargo del Proveedor. Asimismo, los gastos correspondientes al cumplimiento de la normativa ambiental y municipal, deberán estar incluidos dentro de los precios correspondientes en la Lista de Precios.
- El Proveedor deberá mantener permanentemente en el lugar de trabajo un representante técnico capaz de atender al Fiscal de la Contratante, de manera a tomar nota de los problemas que surjan, recibir indicaciones que permitan dar solución a los mismos.

Relaciones entre las Partes – Fiscalización de los Trabajos

- En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por un Fiscal, quien tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 039 DCP/DVN

	cláusulas del presente contrato, las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96 y el Cronograma de Trabajo. ➢ Una vez efectuados los trabajos solicitados en las OET, la 1ra. copia que les fuera entregada con todas las observaciones, si las hubiere, serán devueltas a la unidad de la Contratante para la fiscalización en el sitio, por muestreo aleatorio. ➢ El Fiscal de la Contratante verificará si los trabajos solicitados en la OET son efectuados según las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96. Se verificará además, que las cantidades en metros de trabajos asentadas en cada ítem en la OET, corresponden a lo establecido efectuando las correcciones necesarias, si las hubiere, a fin de dar conformidad sobre ellos si correspondiere, dejando asentada su firma al pie de la planilla. ➢ Sólo una vez que son conformadas con la firma de los fiscalizadores, se podrán transcribir en los Registros Diarios de Trabajos (RDT) con los metrajes finales. ➢ La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los mismos, debiendo observarse en las podas la buena técnica, en todos los aspectos, a fin de dar a los mismos, absoluta seguridad y perfecta terminación. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar la correspondencia entre las cantidades en metros anotadas en el terreno con lo efectivamente realizado, aún después de efectuada la poda, debiendo el Proveedor prestar toda su colaboración para efectuar estas verificaciones, cuantas veces sea necesario.
CGC 13.1	**<u>El precio del contrato estará sujeto a reajustes</u>** Si en el período comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un reajuste de precios de los trabajos pendiente de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los valores unitarios estipulados en el Contrato, como sigue: - Cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato, incidencia de la mano de obra. - Quince por ciento (15%) del valor del Contrato, incidencia del transporte. Para el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula: $Pr = Po + Po (0,40 \times MO + 0,15 \times C)$ Donde: Pr: Precio reajustado. Po: Precio básico de la oferta indicada en la Lista de Precios a ser reajustado. MO: Variación del salario mínimo oficial en tanto por uno, registrado entre el día de la presentación de la oferta y el día de la emisión de la OET.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DEPTO. DE LICITACIONES

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 038 35 DCP/DVN

	C: Variación del precio del gasoil en tanto por uno, registrado entre el día de la presentación de la oferta y el día de la emisión de la OET El reajuste será aplicado a aquella parte de los trabajos pendiente de ejecución, luego de la variación de precios. Los precios del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Trabajo previstos en la OET emitida por la Contratante. En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas de los trabajos, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, decretados por el Gobierno Nacional con posterioridad a las fechas de entrega de los trabajos.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El Proveedor una vez ejecutado, verificados y aprobados los trabajos requeridos en la OET por la Contratante, presentará en Mesa de Entradas de la Contratante, la Factura legal correspondiente en base a los precios HCP contratados, adjuntando los siguientes documentos: a) Nota dirigida a la Contratante solicitando el pago; b) Originales de las Planillas de Registro Diario de Trabajos; c) Copias de las OET (croquis a mano alzada) correspondiente al mes fenecido dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, juntamente con un resumen donde se detallan los trabajos concluidos y aprobados por la fiscalización y d) Listado de personal asignado para este Contrato, con las copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales (obrero-patronal) que corresponde al mes anterior a la realización de los trabajos aprobados , y e) Todos estos documentos deben estar dentro de una carpeta . En el resumen de los trabajos deberá constar: 1) Fecha de ejecución de los trabajos; 2) N° de Planillas de Registro Diario de Trabajos y 3) Cantidad realizada conforme a la lista de precios, ordenados por columnas, con sus respectivas sumatorias de acuerdo al modelo de planilla de "Registro Mensual de Trabajos" Para la elaboración de la factura, se deberán detallar en la misma, en cada fila: - La sumatoria de los metros ejecutados por cada ítem de trabajo, tomados de los RDT's. - Ésas sumas parciales se multiplicarán por los índices de HCP determinados para cada ítem de trabajo. - Los parciales de HCP por cada ítem de trabajo se multiplicarán por el precio original contratado. - A la sumatoria parcial resultante, se adicionará el factor porcentual de reajuste (si lo hubiere). - Por último, a ese monto resultante, se le calculará el IVA correspondiente. El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de la presentación, de las respectivas facturas legales correspondiente a los trabajos ejecutados previstos en cada OET Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268, esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 a 15:00 hs., de lunes a viernes).

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.
Ing. Ernesto [illegible]
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General
ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 037 36 DCP/DVN

	La Unidad que administra el Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las facturas, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo queda interrumpido hasta la presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Asimismo, se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07. El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la presentación de la factura por parte del Proveedor.
CGC 15.1	No aplica.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No aplica.
CGC 17.1	**Garantía de Cumplimiento del Contrato** El valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No aplica.
CGC 23.1	**Seguros** El proveedor asume la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos que son objeto de este Contrato y consecuentemente, obtendrá a su cargo

DPTO. DE LICITACIONES FOJA 37

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Ernesto Caballero

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 036 DCP/DVI

	todos los seguros necesarios para la cobertura de los mismos, tales como accidentes personales o seguro de vida, todo riesgo operativo y responsabilidad civil, cubriendo sus bienes utilizados en la ejecución de trabajos, dependientes, usuarios de la Contratante y terceros.
CGC 24.1	No aplica.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** La Contratante inspeccionará en el sitio los trabajos ejecutados, una vez concluido los mismos conforme a la OET, emitidas.
CGC 25.2	**Recepción de los Trabajos** - La recepción de los trabajos correspondientes a cada OET, se realizará una vez que el Proveedor informe la conclusión de los mismos, con la presentación de la 1ra. Copia que le fuera suministrada por la unidad que administra el Contrato. Se deberá entregar la primera copia de las OET's con la pulcritud que requiere un documento contractual, es decir, sin manchas, ajados, borroneados, tachados y sólo las observaciones estrictamente necesarias, citadas anteriormente, con letra clara y legible. - El Fiscal de la contratante verificará en el sitio, por muestreo aleatorio, si los trabajos solicitados son efectuados según las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96. Se verificará además, que las cantidades en metros de trabajo asentadas en cada ítem en la OET corresponden con lo ejecutado, efectuando las correcciones necesarias, si las hubiere, a fin de dar su conformidad o no sobre ellos, dejando asentada su firma al pie de la OET - La presentación para su fiscalización, de OET sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ella incluidos, constituye una falta grave, esta será devuelta al proveedor, para que regularice la situación, y será penalizada conforme a lo establecido en las CGC 26.1 de la Sección IV. Si esta irregularidad persiste en más de dos (2) ocasiones, se rescindirá el contrato. - Si durante la verificación se encontrasen trabajos incompletos, defectuosos o deficientes, el Fiscal de la Contratante solicitará al Proveedor la corrección de los defectos observados, debiendo éste subsanarlos de inmediato. - Si de las verificaciones de una misma OET., surgieren rechazos en dos (2) oportunidades, el proveedor será penalizado conforme a lo establecido en las CGC 26.1 de la Sección IV. - Una vez aprobados los trabajos y/o correcciones solicitadas en la OET., podrán ser transcriptos en los registros Diarios de Trabajos (RDT) con los metrajes finales. - La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al proveedor de su responsabilidad en cuanto a la correcta ejecución de los mismos. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar las cantidades en metros registradas en el sitio, con lo efectivamente realizado.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 035 DEP/DVN 3

	- El Proveedor dará asistencia y cooperación para las verificaciones, así como para los trabajos de corrección de defectos constatados, de tal manera que los mismos sean entregados de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96. - Una vez fenecido el periodo de ejecución del Contrato o completada la cantidad máxima de HCP prevista en el mismo y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, a solicitud del mismo, la Contratante emitirá un Acta de Recepción Definitiva de los trabajos. - La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Las multas serán aplicadas con el cinco por ciento (5 %) por atraso de entrega de trabajos mensuales, o por rechazos en dos (2) oportunidades de la misma OET, o por presentación de OET para que sean fiscalizadas, sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ella incluidos (Falta Grave), las cuales serán deducidas de las facturaciones en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Las multas del cinco por ciento 5% serán aplicadas al total de cada OET comprometida con los puntos mencionados más arriba, y serán incluidas por el proveedor en cada RDT, en su respectivo RMT y en su factura correspondiente. El límite de las multas será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
CGC 27.3	No aplica.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: No aplica.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta (60) días calendario, o por presentación en más de dos (2) ocasiones de OET para que sean fiscalizadas, sin que hayan sido ejecutados ninguno de los trabajos en ella incluidos (Falta Grave).

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

DTO. DE LICITACIONES

Ing. Ernesto Caballero

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Sección V.
Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma Ingelco S.R.L., domiciliada en Avda. Sacramento 2170, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Fernando Pekholtz, con Cédula de Identidad N° 402.742, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Servicio de Poda de Árboles, bajo la Modalidad de Contrato Abierto**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional ANDE N° **878/2013 "Servicio de Poda de Árboles, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, Item 1, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1 y Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Cabrera
Jefatura - ADMO
ANDE

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 203304.269-00-30-001-2013/16551 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 528/2013 de fecha 2 de julio de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 260.844.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 878/2013, convocado por la Administración Nacional de Electricidad. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2264/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1	Centros de Distribución del Área Metropolitana y Bajo Chaco, que comprende Asunción y los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí y Presidente Hayes.	1. INGELCO S.R.L.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emil [illegible]
[illegible]
ANDE

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

por un monto total mínimo de G 478.170.000 (cuatrocientos setenta y ocho millones ciento setenta mil guaraníes) y un monto total máximo de G 616.733.040 (seiscientos dieciséis millones setecientos treinta y tres mil cuarenta guaraníes), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año contado a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, en localidades de toda la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Forestal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emil [illegible]
[illegible]
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 NOV. 2013

Fernando Pekholtz
C.I. N° 402.742
Ingelco S.R.L.
RUC N° 80001964-4

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Aníbal Esquivel
Dirección de Distribución

UOC ANDE FOLIO * 030 * DCP/DVN

Sección VI. Formularios

Índice de Formularios

FORMULARIO Nº 1 .....
Información sobre el Oferente .....
FORMULARIO Nº 2 .....
Información sobre los Miembros del Consorcio .....
FORMULARIO Nº 3 .....
Formulario de Oferta .....
FORMULARIO Nº 4 .....
Autorización del Fabricante .....
FORMULARIO Nº 5 .....
Garantía de Mantenimiento de Oferta .....
FORMULARIO Nº 6 .....
Declaracion Jurada .....
FORMULARIO Nº 7 .....
Declaracion Jurada .....
FORMULARIO Nº 8 .....
Garantía de Cumplimiento de Contrato .....
FORMULARIO Nº 9 .....
Garantía de Anticipo .....
FORMULARIO N° 10 .....
Listado de Trabajos en el Área de Distribución de Corte de Ramas .....
FORMULARIO N° 11 .....
Listado de Equipos y Herramientas .....
FORMULARIO N° 12 .....
Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajos de Poda de Árboles Item 1: Metropolitana y Bajo Chaco .....
FORMULARIO N° 13 .....
Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajos de Poda de Árboles Item 2: Norte y Alto Chaco .....
FORMULARIO N° 14 .....
Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajos de Poda de Árboles Item 3: Zona Centro .....

DPTO. DE LICITACIONES 1ª SESION

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 029 DCP/DVN

FORMULARIO N° 15.....

Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajos de Poda de Árboles Item 4: Zona Este.....

FORMULARIO N° 16.....

Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajos de Poda de Árboles Item 5: Zona Sur.....

FORMULARIO N° 17.....

Orden de Ejecución de Trabajos (OET.).....

FORMULARIO N° 18.....

Registro Mensual de Trabajos.....

FORMULARIO N° 19.....

Registro Diario de Trabajos.....

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emil [illegible]
Jefatura [illegible]
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DEPTO. DE LICITACIONES SECCION

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Formulario – 1

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 11 de setiembre de 2.013
LPN Nº: 878/2013

1. Nombre o Razón Social del Oferente: **INGELCO S.R.L.**
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: Paraguay
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: 1.975
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: Avda. Sacramento Nº 2170, Asunción – Paraguay
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Ing. Fernando Pekholtz Dirección: Avda. Sacramento N° 2170, Asunción – Paraguay Cédula de Identidad Nº 402.742 Número de Teléfono y facsímile: 021 297 163 - 021 284182 Dirección de correo electrónico: fpekholtz@ingelco.com.py
7. Se adjuntan los siguientes documentos originales: marcar la (s) casilla (s) de los documentos originales adjuntos (Documentos legales indicados en el Anexo 1)

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21509/03
No implica análisis detallado de su contenido

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

Ing. Emilio Caballero
Jefe Ing. - UOAIC
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Formulario Nº 3

Formulario de Oferta

Fecha: 11 de setiembre de 2.013
LPN Nº: 878/2013

A: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

(b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

(c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

(d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

(e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

(f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

(h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

(i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

(j) Ofrecemos proveer los siguientes (Bienes/Servicios) Servicio de Poda de Árboles, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos (Bienes/Servicios) Servicio de Poda de Árboles, bajo la modalidad de contrato abierto cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21309/03
No implica análisis detallado de su contenido

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Erwin C. Caballero
Gerencia - DPMD
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Lista de Precios - Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

									Fecha: 11 de setiembre de 2013 LPN ANDE N° 878/2013	
1	2			3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código Catálogo*	Descripción	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida	Presentación *	Cantidad HCP mínima *	Cantidad HCP máxima *	Precio Unitario (I.V.A. Incluido) **	Precio Total Máximo (IVA incluido) ** Col. 7 x 8
1	70111503-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes	N/A	N/A	Unidad	N/A	12.500	25.000	429.805	10.745.125.000
2	70111503-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Norte y Alto Chaco,** que comprende los departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boqueron	N/A	N/A	Unidad	N/A	2.500	5.000	-	-
3	70111503-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Centro,** que comprende los Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá	N/A	N/A	Unidad	N/A	2.500	5.000	-	-
4	70111503-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Este,** que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú	N/A	N/A	Unidad	N/A	2.500	5.000	445.330	2.226.650.000
5	70111503-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Sur,** que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa	N/A	N/A	Unidad	N/A	2.500	5.000	-	-
**** Precio Total:**										**12.971.775.000**

* Campo a ser completado por el Convocante
** Campo a ser completado por el Oferente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Nombre: Ing. Fernando Pekholtz Recalde En calidad de Apoderado.

Firma _____

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de INGELCO S.R.L.

El día once de setiembre del año dos mil trece.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

47

FAX: DCP/DLI/176/2013
FECHA: 26/09/13
HORA: :
TEL.: 297.163.-

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX N° (595 21) 200-513

DESTINATARIO : INGELCO S.R.L.

AT. SR./SRA. :

REFERENCIA : Licitación Pública Nacional ANDE N° 878/2013 "Servicio de Poda de Arboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

Nos dirigimos a usted con relación a su oferta presentada en el llamado a Licitación de referencia, a fin de realizar la siguiente consulta:

ITEM 1

Si está dispuesto a adecuar su precio a la Oferta evaluada como la más baja, cuyo Precio Unitario asciende a G. 425.040, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de Oferta y conforme al artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, la presentación de la respuesta por escrito deberá ser realizada **en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas**, a partir de la recepción de ésta comunicación, **y ser entregada en el Departamento de Licitaciones de la ANDE, Oficina N° 220 - 2° Piso.**

Les saludamos muy atentamente.-

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Arq. A. Teresa Sarubbi
Jefa Dpto. de Licitaciones

Ing. Fernando Pekholtz
Jefe Dpto. Licitaciones
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

48

INGELCO S.R.L.

ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono: 297.163 – 297.471 Telefax: (595) 21 – 297.163
Asunción – Paraguay

Asunción, 27 de setiembre de 2.013
Nota N° 0064/2013

Señor
Ing. Víctor Romero, Presidente
Administración Nacional de Electricidad
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional ANDE Nº 878/2013 – Servicio de Poda de Árboles, bajo la modalidad de contrato abierto

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted, en contestación a vuestro FAX DCP/DLI/176/2013 de fecha 26/09/2013, con el objeto de dar nuestra conformidad en el proceso de adjudicación para el Ítem 1, conforme al precio de la Oferta evaluada como la más baja, cuyo Precio asciende a Gs. 425.040, IVA incluido, perteneciente a la Licitación de referencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Ernesto Caballero
Jefe de - OD/MO
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

FOLIO 024

FORMULARIO Nº 4

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

No Aplica.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
JEFE - DEPTO.
UNDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DEPTO. DE LICITACIONES
FOLIO 25

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 020

FORMULARIO N° 7

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:
La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos esé hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

FOJA 019 DCPIDVM 34

cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

DPTO. DE LICITACIONES SESION 19

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOJA 018 DCP/DVN

FORMULARIO N° 8

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a ejecutar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UCAP ANDE FOJA 017 DCP/DVN

FORMULARIO N° 9

GARANTÍA DE ANTICIPO

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

NO APLICA.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Ernesto Caballero
Jefatura - UD/MD
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION T.P.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

00000027

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

FORMULARIO Nº 11

LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Nombre del Oferente: INGELCO S.R.L.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD		Años de uso	Es propiedad de la Empresa		Observación
			Requerido por ANDE	Disponible		SI	NO	
1	Arco sierra	Un.	4	8	Nuevo	X		
2	Piolas varias medidas	m.	80	160	Nuevo	X		
3	Machete	Un.	4	8	Nuevo	X		
4	Escalera para MT de Fibra de Vidrio	Un.	1	2	0 a 1 año	X		
5	Escalera para BT de Fibra de Vidrio	Un.	1	2	0 a 1 año	X		
6	Escalera sencilla de 4 m.	Un.	4	8	0 a 1 año	X		
7	Pértiga aislada	Un.	1	2	0 a 1 año	X		
8	Aparejo	Un.	2	4	0 a 1 año	X		
9	Guantes de cuero	Par	6	12	Nuevo	X		
10	Guantes de goma para B.T.	Par	1	2	Nuevo	X		
11	Guantes de goma para M.T.	Par	1	2	Nuevo	X		
12	Cinturon	Un.	3	6	Nuevo	X		
13	Zapaton de seguridad para riesgo eléctrico	Par	6	12	Nuevo	X		
14	Casco de seguridad	Un.	6	12	Nuevo	X		
15	Mascarilla	Un.	2	4	2 años	X		
16	Uniforme con logotipo del proveedor	Un.	7	14	Nuevo			
17	Antiparras	Un.	2	4	Nuevo	X		
18	Equipo antiavispa	Un.	1	2	0 a 1 año	X		
19	Ahumador para apicultura	Un.	1	2	Nuevo	X		
20	Barreras de seguridad	Un.	2	4	Nuevo	X		
21	Conos de señalización	Un.	2	4	Nuevo	X		
22	Botiquin de primeros auxilios	Un.	1	2	Nuevo	X		
23	Escoba rastrilladora	Un.	2	4	Nuevo	X		
	EQUIPOS							
24	Camión de 4 a 10 toneladas	Un.	1	2	5 a 10 años	X		
25	Telefonía Móvil Celular	Un.	1	2	Nuevo	X		
26	Motosierra	Un.	1	2	Nuevo	X		
27	Motosierra telescópica	Un.	1	2	2 años	X		

Nombre: Ing. Fernando Pekholtz, En calidad de Apoderado

Firma: .....

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de INGELCO S.R.L.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

El día once del mes de setiembre de 2.013

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

00000028

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Asunción, 11 de setiembre de 2.013

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente manifestamos en carácter de Declaración Jurada, de que la empresa INGELCO S.R.L., cuenta con el personal, equipos e infraestructura para la ejecución de los trabajos de corte de ramas y que se encuentran bajo el nivel de dependencia del Oferente y que son propiedad del Oferente.

Esta declaración la suscribimos a los efectos de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 878/2013.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° [illegible]
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

00000029

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Asunción, 11 de setiembre de 2.013

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente manifestamos en carácter de Declaración Jurada, de que la empresa INGELCO S.R.L., cuenta con personal en cantidad y calidad mínima para un (1) equipo de trabajo (cuadrillas) formada por 1 (un) encargado electricista de distribución, que posee pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles, 1 (un) chofer, 3 (tres) oficiales podadores y 2 (dos) ayudantes.

Esta declaración la suscribimos a los efectos de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 878/2013.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21305/07
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Asunción, 11 de setiembre de 2.013

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente manifestamos en carácter de Declaración Jurada, de que la empresa INGELCO S.R.L., cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se indica adjunto a la presente, tal como indica en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, para llevar a cabo la ejecución del servicio en tiempo y forma.

Esta declaración la suscribimos a los efectos de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 878/2013

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido.

Ing. Caroline Katiana López F.
Auditoría Interna

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

INFRAESTRUCTURA

Nombre del Oferente: INGELCO S.R.L.

Item	Infraestructura	Cantidad Mínima requerida
1	Oficina Central, que debe contar con líneas telefónicas, internet, fax, radio de comunicación, etc	1
2	Oficinas sucursales que deben contar con líneas telefónicas, fax, radio de comunicación	1
3	Depósito que debe contar con líneas telefónicas	1

Nombre: Ing. Fernando Pekholtz Recalde En calidad de Apoderado.

Firma _____

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de INGELCO S.R.L.

El día once de setiembre del año dos mil trece

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

59

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Asunción, 11 de setiembre de 2.013

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente manifestamos en carácter de Declaración Jurada, de que la empresa INGELCO S.R.L., en caso de adjudicación, los equipos, herramientas y vehículos en la cantidad mínima requerida para la ejecución de los trabajos de corte de ramas serán de propiedad de la empresa y estarán disponibles durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Esta declaración la suscribimos a los efectos de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 878/2013.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Declaración Jurada de Conformidad con los Documentos de la Licitación

Asunción,11 de setiembre de 2.013

Proceso de Contratación Modalidad: Licitación Pública Nacional ANDE Nº 878/2013
Descripción del Llamado: Servicio de Poda de Árboles, bajo la modalidad de contrato abierto.
ID (Portal): 260.844

A: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Yo Ing. Fernando Pekholtz, en representación de la firma INGELCO S.R.L. quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

a) Que hemos obtenido los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Especificaciones Técnicas, Comunicaciones Aclaratorias y demás documentos que forman parte de los mismos) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

Firma y sello del Oferente

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Fernando Pekholtz
Apoderado INGELCO S.R.L.
Aclaración de Firma

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

FOJA 013

Sección VI. Formularios

FORMULARIO N° 12

ILUSTRACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y CD'S AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES
ITEM 1: METROPOLITANA Y BAJO CHACO

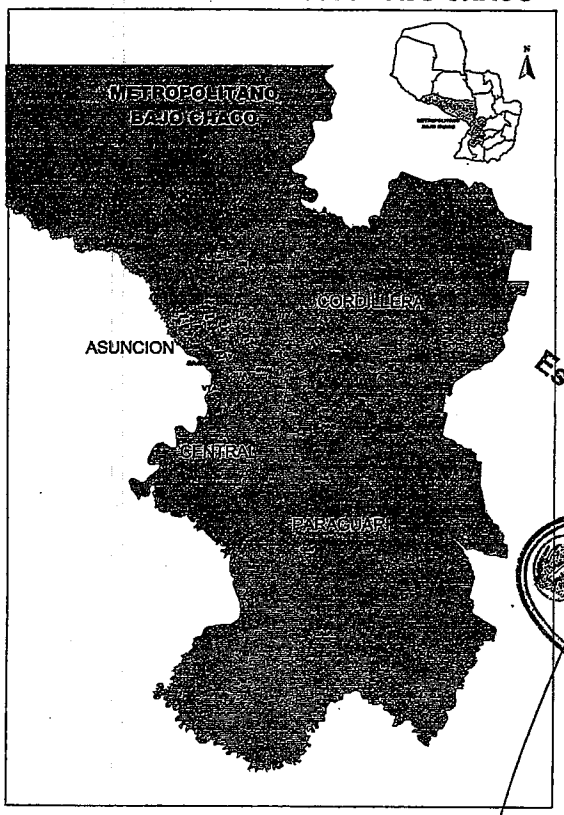

Es fotocopia del original

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Nolas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Por el presente, declaramos haber observado y estudiado detenidamente este croquis, y estamos conformes en la prestación de nuestros servicios para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estamos conciente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en sí; dentro de esta área geográfica.

Nombre Ing. Fernando Pekholtz En calidad de Apoderado

Firma

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de Ingelco S.R.L.

El día once del mes de setiembre de 2013.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DIPTO. DE LICITACIONES
SECCION

VISTO - AUDITORIA INTERNA
A.I. 61 - Decreto N° 12080
No implica análisis detallado de su contenido

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

ING. GUSTAVO GONZALE
DD/DFO
Jefe

FOJA 008

FORMULARIO N° 17

Orden de Ejecución de Trabajos (OET.)

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

ORDEN DE EJECUCION DE TRABAJOS (O.E.T.) Nº..... Reclamo Nº:.....

Alim. Prim	P.D. Nº	ANDE Nº	DIRECCION

Detalle en metros para cada Indice HCP Preparado por:.....

M.T. S/ aisl.	M.T. C/ aisl.	B.T. S/ aisl.	B.T. C/ aisl.	Acometida	Raleo A.P.	Descope	Volteo	**Total en metros**

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ANDE Dpto. Forestal	R.D.T. Nº: Efectuado fecha:	1ra. Inspección In situ Fecha:..... Observación:	Reinspección In situ Fecha:..... Observación:
Recibido para fiscalizar por: Fecha: Firma:			

FOJA 007

FORMULARIO N° 18

Registro Mensual de Trabajos

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DTO. DE LICITACIONES SECCION

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

REGISTRO MENSUAL DE TRABAJOS

RMT Nº:

MES/AÑO:

EMPRESA CONTRATISTA:

LOTE Nº:

Resumen de RDTs

RDT	Fecha	Alim	MTs/A	MTc/A	BTs/A	BTc/A	ACOM	Raleo AP	Descope	Volteo
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	10	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0

Sumas Parciales	0	0	0	0	0	0	0	0
Indices HCP=	0,0105	0,01	0,009	0,008	0,007	0,005	0,083	0,6
Parciales en	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
Precio Original(IVA Incluido)	0	0	0	0	0	0	0	0
Costos Parciales por item	0	0	0	0	0	0	0	0

Sumas total de	0,0000

Suma parcial de cada item:		0
Reajuste	0,00000	0
Multa 5%=		0
Monto a facturar=		0

IVA 10%	0

Encargado:

Jefe de Sección

Jefe de Departamento

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

FOJA 006 DCP/DVN

FORMULARIO Nº 19

Registro Diario de Trabajos

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ING. GUSTAVO GONZALE
DD/DFO
Jefe

REGISTRO DIARIO DE TRABAJOS

RDT Nº:
Fecha:

EMPRESA CONTRATISTA:

Inicio:

Primario de 23 KV: **Localidad:** **Conc:**

Tiempo:

Planilla de Trabajos

OET Nº	Alim	Recl. Nº	Dirección	MTs/A	MTc/A	BTs/A	BTc/A	Acom	Raleo AP	Desc	Volt
Sub_Totales				0	0	0	0	0	0	0	0

Resumen General de Costos					
Ítem	Metros	Indice	Parcia	Calculo Final	
MT s/	0	0,010	0,00000	HCPxGsHCP=	
MT c/	0	0,010	0,00000		
BT s/	0	0,009	0,00000	HCP=	0,00000
BT c/	0	0,008	0,00000		
Acom	0	0,007	0,00000	Precio	0
Ral.	0	0,005	0,00000	Reajuste=	0,00000
Desc	0	0,083	0,00000	Multa 5%=	0
Volteo	0	0,600	0,00000	GsHCP=	0
Hora Cuadrilla Patron			0,00000		0

Son Guaraníes: _____

Breve comentario de novedades:

Informe de Fiscalización:

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Encargado Técnico

Firma: _____

Jefe de Sección **Firma:** _____

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Jefe de Departamento: **Firma:** _____

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. [illegible]
Jefatura - [illegible]
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. [illegible] Caballero
Jefatura - DORAD
ANDE

Lic. GRACIELA VER
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

FOLIA 003 DCP/DVN

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1) Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas (Sección III), que deberá ser completada y firmada, con los datos técnicos y valores solicitados. 2) Formularios N°s 12,13,14,15 y 16 de la Sección VI, debidamente llenados y firmados (originales).		

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
Jefe

FOJA 002 DCP/DVM

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada		
1) Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General del ejercicio 2012 conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda. El balance deberá: i) Estar firmado por un profesional contador público; ii) Estar completo, incluida todas las notas a los estados financieros; iii) Debe corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). 2) Formularios N°s 10 y 11 de la Sección VI, debidamente llenados y firmados (originales). Se deberá acompañar al Formulario N° 10 las referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de 4.000 mts y Baja Tensión de 40.000 mts, tal como se requiere en la Sección II. 3) Declaración Jurada que el personal, equipos e infraestructura para la ejecución de los trabajos de corte de ramas serán de propiedad del Oferente en caso de adjudicación. 4) Declaración jurada manifestando que el encargado de la cuadrilla es electricista de distribución, con pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles, demostrable a través de los documentos (carnet o certificados), expedido por instituciones competentes. 5) Declaración jurada manifestando que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se indica en la Sección II. **OBS:** Todos los documentos no originales deberán ser autenticados por Escribano Público.		

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

FOLIA 001 72

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	Personas Físicas / Jurídicas
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	Documentos. Consorcios
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

- Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios -

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes" (IAO) proporcionan información relevante para la preparación de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas y la adjudicación de los contratos.

Las disposiciones de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, realizados a través del procedimiento ordinario de contratación establecido en la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones reglamentarias, constituyendo reglas generales de participación y el marco conceptual e interpretativo de la contratación.

Las cláusulas de esta Sección son invariables y en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante o el Oferente, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Índice de Cláusulas

A. GENERALIDADES 3

1. Alcance de la licitación 3
2. Fuente de fondos 3
3. Fraude y corrupción 3
4. Oferentes Elegibles 4
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03). 4

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 4

6. Difusión de Documentos de la Licitación 4
7. Aclaración de los Documentos de la Licitación 4
8. Adenda a los Documentos de la Licitación 5

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 5

9. Costo de la Oferta 5
10. Idioma de la Oferta 5
11. Documentos que componen la Oferta 5
12. Formulario de Oferta 6
13. Ofertas Alternativas 6
14. Precios de la Oferta 6
15. Moneda de la Oferta 7
16 Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 7
17. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes o Servicios 7
18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente 7
19. Período de Validez de las Ofertas 7
20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta 8
21 Formato y firma de la oferta 9

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS 9

22 Presentación e Identificación de las Ofertas 9
23 Plazo para presentar las Ofertas 10
24 Ofertas tardías 10
25 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 10
26 Apertura de las Ofertas 10

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 11

27 Confidencialidad 11
28 Aclaración de las Ofertas 11
29 Cumplimiento de las Ofertas 12
30 Diferencias, errores y omisiones 12
31 Examen preliminar de las Ofertas 12
32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 13
33 Solicitud de Muestras 13
34 Preferencia nacional 13
35 Evaluación de las Ofertas 13
36 Comparación de las Ofertas 14
37 Pos calificación del Oferente 14
38 Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 14

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 14

39 Criterios de Adjudicación 14
40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 14

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

41 Notificación de Adjudicación del Contrato 14
42 Firma del Contrato 15
43 Garantía de Cumplimiento del Contrato 15
44 Constancia del SIPE 15
45 Protestas y Reclamos 15

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la licitación

1.1 En los Datos de la Licitación (DDL) están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) El sistema de adjudicación de la presente licitación.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido;
(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en la Sección I "Datos de la Licitación" (DDL).

3. Fraude y corrupción

3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;
b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Emilio Caballero
Jefe de Cuerpo
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003.

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6. Difusión de Documentos de la Licitación

6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

6.3 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

7. Aclaración de los Documentos de la Licitación

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla por escrito al Convocante a la dirección indicada en los DDL. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración hasta la fecha tope establecida en las reglamentaciones, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL. La Convocante difundirá copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación en una Junta de Aclaraciones, siempre que se indique en las DDL, la cual en su caso deberá señalar también en la fecha, hora y dirección en la cual se realizará. La

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las modificaciones a los Documentos de la Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Adenda a los Documentos de la Licitación, conforme a la cláusula 8 de estas IAO.

7.3 La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de Adendas. En todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada.

8. Adenda a los Documentos de la Licitación

8.1 La Convocante podrá enmendar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente

8.2 Toda adenda emitida formará parte integral de los Documentos de la Licitación y deberá ser difundida a través del SICP (www.contrataciones.gov.py) y será responsabilidad de los Oferentes revisar en la página mencionada si los Documentos de la Licitación han sido modificados a través de la adenda. Cuando se realice una Junta de Aclaraciones, el acta de la misma constituye parte de los Documentos de la Licitación.

8.3 La Convocante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

a) Formulario de Oferta, de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de estas IAO;

b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO;

c) Documentos legales indicados en el Anexo I;

d) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de estas IAO;

e) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones de la Sección III "Suministros Requeridos";

f) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO;

g) Cualquier otro documento adicional requerido en el Anexo I.

11.2 No serán exigidas a los Oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

12. Formulario de Oferta

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "*Formularios*". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

13. Ofertas Alternativas

13.1 No se considerarán ofertas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los Datos de la Licitación (DDL).

Si fueren permitidas las alternativas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que el Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante sólo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta el precio total de la oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

i. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

ii. En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, deberá cotizarse en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, deberá cotizarse en la lista de precios uno o más Lotes, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta.

14.2 Todos los Lotes o Ítems ofertados deberán numerarse en la Lista de Precios, conforme al orden indicado por la Convocante en la sección correspondiente. En caso de indicarse en la Sección I (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados, y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

14.3 En caso se establezca en las DDL, los precios indicados en la Lista de Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera: (i) el precio de Bienes o Servicios cotizados DDP, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre Bienes y/o Servicios en caso de ser adjudicado el contrato al Oferente; y (iii) el precio de otros servicios conexos (incluyendo su Impuesto al Valor Agregado), si los hubiere, enumerados en los Datos de la Licitación.

14.4 Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en el Formulario de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios". En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar al Convocante la comparación de las ofertas. Esto

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

no limitará de ninguna manera el derecho de la Convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta.

15. Moneda de la Oferta

15.1 La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

16 Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer la elegibilidad del Oferente, de conformidad con la cláusula 4 de estas IAO, los Oferentes deberán completar la Declaración Jurada, de no encontrarse en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme al formato contenido en la Sección VI "Formularios".

17. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes o Servicios

17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes o cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Suministros Requeridos".

17.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas y cuando así se requiera, el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en la Sección III "Suministros Requeridos".

17.3 Cuando corresponda, los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes o prestación de los servicios durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los Bienes y/o prestación de los Servicios por parte de la Convocante.

17.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en las especificaciones técnicas son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección III "Suministros Requeridos".

18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente

18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) que, si se requiere en los **DDL**, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.

b) que, cuando se requieran servicios posteriores a la venta, de acuerdo con los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en la República del Paraguay, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en la República del Paraguay equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y,

c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (poscalificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

19. Período de Validez de las Ofertas

19.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

19.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

(b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la cláusula 30.4 de estas IAO;

(d) firmar el contrato conforme a la cláusula 42 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO.

19.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

19.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

20.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL), y deberá:

a) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas

(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

b) en caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" de los Documentos de Licitación, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO;

c) en caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

d) el Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

e) ser presentada únicamente en original;

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Ing. Fernando Pekholtz

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

f) deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante;

20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

20.4 La Garantía de Mantenimiento de las ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas al Oferente tan prontamente como sea posible, a requerimiento de parte, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO.

20.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la sub-cláusula 30.4 de estas IAO; o

c) Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:

(i) no firma el contrato de conformidad con la cláusula 42 de estas IAO;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO;

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20.6 En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse:

(a) Cuando sea por montos: Sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado.

(b) Cuando sean Cantidades: Sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas, según corresponda a los sistemas de adjudicación por ítem, lote o total de lo ofertado.

21 Formato y firma de la oferta

21.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

21.2 El original y las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

21.3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

22 Presentación e Identificación de las Ofertas

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

22.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a. indicar el nombre y la dirección del Oferente;

b. estar dirigidos al Convocante;

c. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la cláusula 1.2 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y

d. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

23 Plazo para presentar las Ofertas

23.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a los Documentos de la Licitación, de conformidad con la cláusula 8.3 de estas IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

24 Ofertas tardías

24.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

25.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

25.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

(b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de las IAO;

25.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26 Apertura de las Ofertas

26.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL.

26.2 Primero se procederá a verificar, de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se verificarán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se verificarán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

26.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo ofertas alternativas, si estaban permitidas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que la Convocante considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la cláusula 24.1 de estas IAO.

26.4 La Convocante preparará el acta de de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por partida o lote si corresponde, incluyendo ofertas alternativas, si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; así como las observaciones que manifiesten los participantes.

26.5 Se le solicitará a los Oferentes o sus representantes presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten sin que la omisión de la firma por parte de uno de ellos invalide el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

26.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto se dejará constancia en el Acta de Apertura de ofertas.

26.7 A este acto público podrán asistir todos los participantes que hayan manifestado su interés en estar presentes en este acto, bajo la condición de que registren su asistencia y pudiendo dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que consideren pertinentes.

26.8 Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

27 Confidencialidad

27.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta la notificación de la adjudicación al oferente.

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

27.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha del informe de evaluación, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28 Aclaración de las Ofertas

28.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 30 de estas IAO.

29 Cumplimiento de las Ofertas

29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30 Diferencias, errores y omisiones

30.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

30.3 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

30.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

31 Examen preliminar de las Ofertas

31.1 La Convocante examinará cada una de las ofertas para confirmar que todos los documentos y solicitados en la cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y determinará si cada documento entregado está completo.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;

(b) Presentación de los documentos que acrediten la existencia y la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO.

(d) Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la reglamentación establecida por la DNCP.

32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

32.1 La Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de estas IAO, para confirmar que todos los requisitos determinados en la Sección III "Suministros Requeridos", han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

32.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada.

33 Solicitud de Muestras

33.1 La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

33.2 En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado en los Datos de la Licitación (DDL) a tal efecto, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

33.3 Las muestras serán evaluadas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación".

34 Preferencia nacional

34.1 Se aplicará el margen de preferencia nacional cuando estuviere previsto en la legislación vigente.

35 Evaluación de las Ofertas

35.1 La Convocante evaluará todas las ofertas que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

35.2 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.3 Al evaluar las ofertas, la Convocante considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de conformidad con la cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la cláusula 30.3 de estas IAO;

(c) Adicionalmente, se podrán considerar ajustes debidos a la aplicación de factores de evaluación, metodologías y criterios especificados en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación";

35.4 Al evaluar una oferta la Convocante excluirá y no tendrá en cuenta:

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

a) en el caso de bienes de origen nacional, los impuestos al valor agregado y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

b) en el caso de bienes de origen extranjero, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos al valor agregado y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

35.5 La evaluación de una oferta podrá requerir que la Convocante considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y/o Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la cláusula 37.3(c) de las IAO.

36 Comparación de las Ofertas

36.1 La Convocante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la cláusula 34 de estas IAO.

37 Pos calificación del Oferente

37.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38 Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

38.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

39 Criterios de Adjudicación

39.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

40.1 Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

41 Notificación de Adjudicación del Contrato

41.1 La adjudicación será notificada en un acto público o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los "Datos de la Licitación" (DDL). Deberá difundirse además en el

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP (www.contrataciones.gov.py).

41.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección III "Datos de la Licitación" (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

41.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia al Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

42 Firma del Contrato

42.1 Toda adjudicación obligará al Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

42.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

42.3 Cuando el Oferente seleccionado haya firmado el contrato, y suministrado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 43 siguiente, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

42.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el **Anexo II de la Sección VII.**

43 Garantía de Cumplimiento del Contrato

43.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

44 Constancia del SIPE

44.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

45 Protestas y Reclamos

45.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

45.2 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py),

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

– Provisión de Bienes / Prestación de Servicios –

2° Versión

Prefacio

Las *"Condiciones Generales del Contrato" (CGC)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas invariables de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios, realizados a través de los procedimientos ordinarios de contratación regidos por la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03, podrán ser resueltas por el procedimien to de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección V, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32.1 de estas CGC, la entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección V "Suministros Requeridos". Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 31 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

17.5 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus SubContratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos SubContratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subContratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subContratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 31 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (28.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y SubContratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 878/2013

Servicio de Poda de Árboles, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

ADENDA N° 1

Asunción, 3 de septiembre de 2013

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas del siguiente modo:

- Presentación de ofertas: 11 de septiembre de 2013 hasta las 11:00 Hs
- Apertura de ofertas: 11 de septiembre de 2013 a las 11:15 Hs.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 878/2013

SERVICIO DE PODA DE ARBOLES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 4 de setiembre de 2013

Señores:

Hemos recibido de varias firmas interesadas consultas que transcribimos a continuación dándose las respuestas como sigue:

Consulta N° 1

Tenemos a bien dirigirle la presente, en virtud de lo dispuesto en el Numeral 7 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia, concordante con el Art. 39 del Decreto N° 21909/03, con el objeto de formular las siguientes consultas, con el objeto de contribuir en el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y libre concurrencia en el mismo:

En la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", numeral 2 "Requisitos para Calificación Posterior", numeral (2) "Experiencia y Capacidad Técnica", literal (e), Infraestructura, ítem 1, se puede leer que es requisito para calificar contar con una: "Oficina Central, que debe contar con líneas telefónicas, Internet, fax, radio de comunicación, etc.".

Se solicita la supresión del requisito específico de contar con "radio de comunicación" atendiendo a que el avance tecnológico que actualmente posee la tecnología de la información y comunicación ha dejado al uso de estos equipos restringido tan solo a los servicios de seguridad u otros muy específicos.

El radio geográfico en donde se prestarán los servicios requeridos en esta Licitación, más el extendido uso de telefonía celular y de internet hace innecesario contar con equipos de radio de comunicación.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

ING. [illegible]

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Además, por su imprecisión se solicita sea suprimida de la redacción del requisito la palabra "etcétera" pues con ella se puede caer en la imprecisión de qué es lo que se quiere que ella signifique.

RESPUESTA

Corresponde a la Convocante la determinación de los insumos mínimos necesarios para garantizar la adecuada realización de los trabajos por lo que se deberán atender los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 2

En la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", numeral 3 "Forma de Adjudicación del Contrato", se establece un nuevo mecanismo de distribución de porcentajes distinto a los que tradicionalmente ha determinado la ANDE para este tipo de llamados.

En el mismo, se establece el sistema de abastecimiento simultáneo que consideramos correcto para que exista mayor competencia y que los postulantes presenten precios razonablemente bajos.

Sin embargo, el hecho de otorgar un 19% de participación al primero precio y tan solo 9% de participación a los otros 9 adjudicatarios en Capital, y nada más y nada menos que un 60% de participación al primer precio y tan solo 40% de participación al siguiente en el interior, expone al oferente que no ha tenido el menor precio a pérdidas.

En efecto, la diferencia porcentual o de participación en la cantidad de trabajo que será generada por la ANDE hace que quien haya ofertado el mejor precio pueda generar ganancias al tener una muy mayor participación al lado del segundo y siguientes oferentes que deben adecuarse a ese valor que tendrán una ínfima participación. A menor cantidad de trabajo e iguales costos las empresas que deben adecuarse al primer precio pero con considerable menor participación no podrán siquiera cubrir sus costos.

Atendiendo a tales consideraciones, se solicita que la forma de distribución del trabajo sea más igualitaria a la hora de adjudicar simultáneamente el Contrato estableciéndose menor diferencia entre el primer precio y los demás adjudicatarios.

RESPUESTA

Los porcentajes establecidos se fundamentan en el Art.35 del Decreto Reglamentario que establece "...se adjudicará la mayor cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja..." Lo señalado fue puesto a consideración y consensuado con la DNCP en el proceso previo a la publicación del llamado.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO

2

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Consulta N° 3

En la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)", numeral 25.2, se establece la siguiente condición de recepción de trabajos: "la presentación para su fiscalización, de OET sin que hayan sido efectuados ninguno de los trabajos en ella incluidos, constituye una falta grave, esta será devuelta al proveedor, para que regularice la situación, y será penalizada conforme a lo establecido en las CGC 26.1 de la Sección IV. Si esta irregularidad persiste en más de dos (2) ocasiones, se rescindirá el contrato.

Tal como puede verse, esta Condición Contractual expone al Contratista a la arbitrariedad del Fiscalizador de manera exagerada. Dos OET rechazadas por el fiscal ya son causal de rescisión, sin que se tenga un procedimiento siquiera sumario de demostración de cumplimiento y sin que se tenga en cuenta el monto de las multas al que hace referencia el numeral 26.1 de las CEC, el cual establece que el límite de las multas será el equivalente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En nuestra experiencia, existen ocasiones en que existen disparidad de criterios entre lo que considera el fiscal o administrador del Contrato y el Contratista que necesariamente debe ser objeto de una verificación previa antes de que se tome la gravísima decisión de rescindir el Contrato, por lo que consideramos excesivamente gravosa la consecuencia que posee dos OET rechazadas.

En consecuencia, se solicita la supresión de esta causal de rescisión de tal manera a que se mantenga la legalmente admitida contenida en el art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03, esto es, el haber alcanzado el límite de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, como causal de rescisión.

RESPUESTA

Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 4

En la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)", numeral 26.1 se establece un sistema de Multas que expone innecesaria y peligrosamente al Contratista a la arbitrariedad de la fiscalización.

Con la redacción de este numeral, se establece que las multas serán aplicadas "...sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial", esto implica la circunstancia que el Contratista no tendrá la oportunidad de demostrar, siquiera sumariamente, que ha cumplido con su tarea y que el fiscalizador ha caído en confusión o ha recibido una mala información de sus monitores. Por las características especialísimas de los servicios que son requeridos, se solicita se admita la posibilidad de que el contratista demuestre al fiscalizador o administrador del contrato que ha cumplido con la OET antes de la aplicación de la multa.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFC
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

RESPUESTA

Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 5

En la Sección VII "Anexos", Anexo I "Documentos que Componen la Oferta" hemos notado que el "literal G" posee una redacción que se presta a confusión. El título del mismo es el siguiente: G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada."

Con la redacción dada al título de este literal se puede interpretar que los requisitos listados en el mismo -y que se refieren a los medios de acreditación de la experiencia, capacidad financiera y técnica, infraestructura, entre otras- pueden ser acreditados recién una vez adjudicada la oferta, atendiendo a que el mismo reza "...en caso que su oferta sea aceptada".

Con el objeto de evitar que esta redacción se preste a confusión o sea intencionalmente malinterpretada, se solicita su modificación por una redacción de la que se desprenda claramente que los requisitos deben ser cumplidos para calificar o ser adjudicado y no una vez aceptada su oferta.

RESPUESTA

La documentación indicada en dicho apartado debe ser presentada junto con la oferta. El texto aludido corresponde al Pliego Estándar aprobado por la DNCP y es de uso obligatorio.

Consulta N° 6

En la Sección VII "Anexos", Anexo I "Documentos que Componen la Oferta", literal G, numeral 2 se admite la presentación de "...referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que pueden acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de 4.000 mts. y Baja Tensión de 40.000 mts, tal como se requiere en la Sección II." En la Sección II, este mismo requisito es descripto como: "(c) Haber realizado trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de: 4000 mts y Baja tensión de: 40.000 mts."

Tal como puede verse, la Convocante está admitiendo que la experiencia de la firma oferente sea acreditada a través de servicios prestados a empresas o personas privadas. Con esta redacción la ANDE se aparta del requisito establecido tradicionalmente para este servicio de que la experiencia solo pueda ser certificada o acreditada por el Departamento Forestal de la propia ANDE.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

La ANDE es la única empresa que presta el servicio de energía eléctrica a nivel nacional con lo cual, el único ente autorizado a expedir Referencias, Certificados o Constancias de que el oferente haya realizado servicios de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas de media y baja tensión es la propia ANDE.

El Departamento Forestal de ANDE es la entidad rectora encargada exclusivamente del levantamiento en poda de árboles que se encuentran sobre línea energizada de Media Tensión de 23.000 voltios, y de Baja Tensión 380/220 voltios.

El levantamiento de los trabajos a ejecutarse serán medidos en metros por árbol especificando la especie de árboles ejemplo (Tajy, Sombrilla de Playa, Chivato, etc.) la que determinará si es corte de ramas, Descope de la copa ya sea Parcial o Total, Acometidas, y Volteo de tronco la que se encuentra detallado ítem por ítem en el Formulario No. 17 "ORDEN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS (O.E.T.)", Pág. 008 del PBC. Indudablemente el Departamento Forestal es el que tiene la exclusividad por excelencia en la expedición de Constancias de Experiencia por ser la única que desmenuza minuciosamente los trabajos ya que los otros departamentos de ANDE ubicados en Agencias Regionales, etc., que no utilizan este Formulario como lo realiza el Departamento Forestal para toda la República. En consecuencia, a los efectos de disipar las dudas que genera la actual redacción del Pliego y de evitar la generación de suspicacias en la aparición de certificados o constancias privadas, se solicita la modificación del literal más arriba transcripto aclarando que la experiencia solo podrá ser certificada a través de referencias, certificados o constancias escritas emanadas del Departamento Forestal de la ANDE.

RESPUESTA

Se aclara que la Administración Nacional de Electricidad, a través del Departamento Forestal y/o de las Agencias Regionales de la ANDE, con manejo de contratos de HHP y tareas afines es la facultada a expedir certificados y constancias para este tipo de trabajos.

Es preciso acotar, que los trabajos de poda de ramas son en relación a líneas energizadas, en las cantidades mínimas de 4.000 mts sobre 23.000 voltios (MT) y 40.000 mts sobre 220/380 voltios (BT)

Consulta N° 7

Preguntamos si el Certificado de Trabajos, podrá se expedida por otros Departamentos de ANDE, que no sea el Dpto. Forestal.

RESPUESTA

Favor remitirse a la respuesta anterior.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Consulta Nº 8

Consultamos si la Multa (5%) prevista en el Pliego (CGC 26.1) será aplicado por atrasos en la entrega de Trabajos mensuales (OET).

RESPUESTA

Sí. Sera aplicada teniendo en cuenta lo dispuesto en las CEC en el apartado correspondiente a multas.

Consulta Nº 9

Con referencia a la expedición del Certificado de Experiencia exigido por la contratante

CONSULTAMOS: Excluyendo al Dto. Forestal que por lógica es la expide dicha constancia en toda la República queremos saber que otra institución esta autorizado a acreditar y a expedir la Constancia correspondiente a los trabajos solicitados en el PBC de esta Licitación pues en esta contexto hay una ambigüedad de que cualquier firma, empresas o municipios o empresas ajenas a esta institución pueda expedir dicha documentación de experiencia.

RESPUESTA

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Consulta Nº 6

Consulta Nº 10

Con referencia a los Documentos que demuestren que el Oferente esta calificado para ejecutar el contrato, en caso de que su oferta sea aceptada. Sección Vll - Anexo No.1 Inc. G - (2) Formulario No. 10 del PBC Pág. 002.

CONSULTAMOS: El criterio de la determinación emanada del proyectista, la de excluir el orden de estas exigencias insertas en el Anexo No. 1 Inciso G, puesto que anteriormente era la base de selección consistente en la experiencia que pueda solventar y demostrar el Oferente. Estos Documentos y Certificados deberían estar incluidos dentro de la presentación de documentos antes de la apertura de las ofertas y no después de ser aceptados o adjudicados como reza el PBC de esta Licitación.

Esta determinación, errónea a nuestro entender, lo única que conseguirá la Contratante es que se presenten oferentes sin ninguna experiencia, ni tener en lo mas mínimo la esencia de los trabajos licitados y por ende y por lógica se espera cotizaciones de preció irrisorios, por debajo de lo estipulados al precio del mercado actual, privando a la vez a los demás Oferentes, en la aperturas las de ofertas corroborar y visualizar las experiencias exigidas dentro de sus documentaciones presentadas durante la apertura, porque será donde los demás oferentes podrán visualizar y verificar la presentación de dicha experiencia y no cuando sean aceptados o adjudicado, en donde los demás oferentes ya no tendrán acceso a la visualización y verificación de tales documentar a presentar ya sea durante la evaluación y ni la adjudicación.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

RESPUESTA

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Consulta N° 5

Consulta N° 11

Con referencia a la Infraestructura Sección II - Criterio de Evaluación y Calificación ítem 1 - Oficina Central que debe contar con líneas telefónicas, internet, fax, radio de comunicación etc.

CONSULTAMOS: Lo referente a la radio de comunicación, si es exigencia actualmente. En vista que con la tecnología dejo de ser, la pionera en comunicaciones, al ser suplantadas por teléfonos móvil, y si podemos reemplazar la radio de comunicación por los medios de comunicación de teléfonos celulares móvil.

RESPUESTA

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Consulta N° 1

Consulta N° 12

Multas - CGC 26.1 de la Sección IV - Condiciones Especiales de Contrato (CGC) - Pag.035

CONSULTAMOS: En la pág. 036 del PBC - CGC 25.2 - Recepción de los Trabajos. Esta multa del 5%, en que Articulo o Ley u Organismo está respaldada o reglamenta las Multas, porque no puede haber sanciones ya sea monetaria o de prisión sin que se le de la correspondiente defensa enjuicio para la Rescisión del Contrato. Según el Art.16 de la Constitución Nacional de la Defensa en Juicio, que reza textualmente como sigue: La Defensa en Juicio de las personas y de sus Derechos es inviolable.

Toda persona tiene derecho a ser juzgada por Tribunales y Jueces competentes, independiente e imparciales.

La Contratante está aplicando las Multas por falta grave según su criterio sin medir ninguna interpelación judicial o extrajudicial tomando la atribución de un Juez competente, en total contradicción al citado artículo de la Constitución Nacional

RESPUESTA

Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Consulta Nº 13

Ítems y Porcentajes - Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación - Pág. 062

Artículo 35: Sistema de Abastecimiento Simultaneo referido en el Articulo 20, Inciso r, de la Ley, es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación.

Esta Ley será aplicable cuando sea conveniente por razones de economía y eficiencia o cuando se prevé, por razones de capacidad que ningún oferente podrá proveer la totalidad de los bienes.

La unidad Central Normativa y Técnica establecerá las normas para la utilización adecuada de este sistema.

Se adjudicara la mayor cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, y las restantes cantidades a las siguientes oferentes en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.

CONSULTAMOS: Cual es el criterio del proyectista la de cambiar el Formulario, de la LPN No. 734/2012 por la actual LPN No 878/2013, en donde se aplica porcentaje en la distribución de los trabajos de HCP para los Oferentes. El motivo de esta modalidad en la que se busca el precio más bajo y de acuerdo a ella los demás Oferentes tendrán que adecuarse a dicho precio en donde con la actual determinación lo vemos muy injusto de dar la mayor proporción al primer licitante haciendo una quita a los demás Oferentes, además queremos saber o cercioramos en base a que Articulo de que Ley se fundamentan para modificar, aumentan, disminuir,, puesto que El Articulo 20, Inciso r, en ningún momento habla ni menciona porcentaje, tan solo dice que se le adjudicara a aquel que presenta la oferta evaluada Como la más bajá, y las restantes cantidades a los siguientes oferentes en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja. Objetamos tenazmente la aplicación porcentual por ser beneficiosa a firmas con suficiente solvencia económica la que ni siquiera ejecuta dichos trabajos sino derivan a subcontratistas dejando atrás a firmas solventes y de mayor experiencia que son ellas mismas la que ejecutan realmente el trabajo y como sugerencia opinamos que la aplicación de este articulo sea distribuida a igual cantidad de HCP para cada Oferente como la Licitación anterior. Por tanto peticionamos a que la Convocante nos conteste con fundamentos o que cambie estas exigencias acorde al de años anteriores ya que es, potestad de la convocante a cambiar, agregar, inserta o modificar cualquier documento de PBC y evitar de este modo la famosa respuesta "Favor adecuarse a lo establecido en las Especificaciones técnicas".

RESPUESTA

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Consulta Nº 2

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Consulta Nº 13

Les solicitamos la siguiente aclaración con relación a la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitada en la licitación de referencia.

Sección II- ítem 2: Si podrán ser tenidas en cuenta Podas de Arboles realizadas a Instituciones Municipales.

RESPUESTA

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Consulta Nº 6

Consulta Nº 14

En el Pliego de Bases de Condiciones CGC 25.2, habla de una multa del 5% y si dicha multa se repite en dos ocasiones será motivo de rescisión de contrato, solicitamos quien es la persona que determine dicha multa.

RESPUESTA

LA Unidad Administrativa encargada de la administración del Contrato es el Departamento Forestal de ANDE

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2264/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 878/2013 PARA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 25 de octubre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 878/2013, con ID N° 260844, para Servicio de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2079/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas veintidós firmas, según Acta N° 80/2013 de fecha 11 de setiembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33597 de fecha 10 de setiembre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a varias firmas, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 878/2013 para Servicio de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2264/2013 - Pág. 2

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1	Centros de Distribución del Área Metropolitana y Bajo Chaco, que comprende Asunción y los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí y Presidente Hayes.	1. ING. CÉSAR A. ZARATE A.	19%	2.375	3.064	425.040	1.009.470.000	1.302.322.560
		2. PLUS INGENIERÍA S.A.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
		3. AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
		4. VMH S.R.L.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
		5. INGELCO S.R.L.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
		6. AR & GB S.R.L.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
		7. HUPER & CIA. S.R.L.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
		8. TECEL S.A.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
		9. WILLIAMS E. STANLEY	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
		10. SAGUAN S.A.	9%	1.125	1.451	425.040	478.170.000	616.733.040
Total							**5.313.000.000**	**6.852.919.920**

por un monto total mínimo de G 5.313.000.000 (cinco mil trescientos trece millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 6.852.919.920 (seis mil ochocientos cincuenta y dos millones novecientos diecinueve mil novecientos veinte guaraníes), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
2	Centros de Distribución del Norte y Alto Chaco, que comprende los departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	1. ANTONIO SATURNINO ROA	60%	1.500	1.935	440.000	660.000.000	851.400.000
		2. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	40%	1.000	1.290	440.000	440.000.000	567.600.000
Total							**1.100.000.000**	**1.419.000.000**

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

por un monto total mínimo de G 1.100.000.000 (un mil cien millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 1.419.000.000 (un mil cuatrocientos diecinueve millones de guaraníes), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
3	Centros de Distribución Zona Centro, que comprende los departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	1. VITEX S.R.L.	60%	1.500	1.935	424.900	637.350.000	822.181.500
		2. INSTEL S.R.L.	40%	1.000	1.290	424.900	424.900.000	548.121.000
Total							**1.062.250.000**	**1.370.302.500**

por un monto total mínimo de G 1.062.250.000 (un mil sesenta y dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes) y un monto total máximo de G 1.370.302.000 (un mil trescientos setenta millones trescientos dos mil guaraníes), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
4	Centros de Distribución del Este, que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1. SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	60%	1.500	1.935	436.295	654.442.500	844.230.825
		2. ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	40%	1.000	1.290	436.295	436.295.000	562.820.550
Total							**1.090.737.500**	**1.407.051.375**

por un monto total mínimo de G 1.090.737.500 (un mil noventa millones setecientos treinta y siete mil quinientos guaraníes) y un monto total máximo de G 1.407.051.375 (un mil cuatrocientos siete millones cincuenta y un mil trescientos setenta y cinco guaraníes), IVA incluido.

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2264/2013 - Pág. 4

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
5	Centros de Distribución Zona Sur, que comprende los departamentos Itapúa, Misiones y Ñeembucú	1. CONSORCIO M & E (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.-ESTESA – MG SERVICIOS TÉCNICOS DE MARIO R. GALEANO)	60%	1.500	1.935	427.280	640.920.000	826.786.800
		2. DECO S.R.L.	40%	1.000	1.290	427.280	427.280.000	551.191.200
Total							**1.068.200.000**	**1.377.978.000**

por un monto total mínimo de G 1.068.200.000 (un mil sesenta y ocho millones doscientos mil guaraníes) y un monto total máximo de G 1.377.978.000 (un mil trescientos setenta y siete millones novecientos setenta y ocho mil guaraníes), IVA incluido.

La modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

Fdo.: Ing. ANDRES RAMIREZ B.
p/Presidente
ES COPIA
Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/ N° 930/2013

Asunción, 28 de octubre de 2013

Señores
Ingelco S.R.L.
Avda. Stmo. Sacramento N° 2.170
Teléfono: 297.163 – 297.471
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 11 de setiembre de 2013, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 878/2013, para Servicio de Poda de Árboles, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarle que esta Administración a través de la Resolución P/CP/N° 2264/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, resolvió adjudicar la mencionada Licitación en las siguientes condiciones:

- A Ing. César A. Zárate A.: Ítem 1
- A Plus Ingeniería S.A.: Ítem 1
- A Agustín López S.R.L.: Ítem 1
- A VMH S.R.L.: Item 1
- A Ingelco S.R.L.: Ítem 1
- A AR & GB S.R.L.: Item 1
- A Huper & Cía. S.R.L.: Ítem 1
- A Tecel S.A.: Ítem 1
- A Ing. Williams E. Stanley: Item 1
- A Saguan S.A.: Ítem 1
- A Sr. Antonio Saturnino Roa: Ítem 2
- A Ingeniería Electromecánica MGM S.A.: Ítem 2
- A Vitex S.R.L.: Ítem 3
- A Instel S.R.L.: Ítem 3
- A Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello: Ítem 4
- A Ing. Osvaldo C. Balmaceda M.: Ítem 4
- A Consorcio M & E (Empresa de Servicios Técnicos S.A. – ESTESA – MG Servicios Técnicos de Mario R. Galeano): Ítem 5
- A Deco S.R.L.: Ítem 5

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

REPORTE DE TRANSMISION
Raquel

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz R.

29 OCT. 2013 13:41

SU LOGO :
SU NÚMERO DE FAX :

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 297163	29 OCT. 13:40	00'43	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General